

# CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO BANCO BTG PACTUAL COLOMBIA S.A. Categoría: Legal

## Objetivo

El Código de Buen Gobierno Corporativo, tiene como objetivo establecer las prácticas y políticas internas que en materia de Gobierno Corporativo deberán regir las actuaciones de los órganos, comités y funcionarios del Banco BTG Pactual Colombia S.A. (en adelante “Banco BTG Pactual Colombia” o la “Compañía”), especialmente aquellos lineamientos que deberán observar la Administración, la Junta Directiva, los Accionistas y demás grupos de personas con interés en el buen desempeño de la Compañía.

## Normas relacionadas

Decreto Ley 663 de 1993 - Estatuto Orgánico del Sistema Financiero

Ley 964 de 2005

Ley 1328 de 2009

Ley 1870 de 2017

Decreto 2555 de 2010

Decreto 1074 de 2015

Circular 100 de 1995 - Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera de Colombia

Circular 029 de 2014 - Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia

## ¿A quién aplica este Código?

Este Código será aplicable a todo el personal de Banco BTG Pactual, su Junta Directiva, su Administración, Accionistas y Grupos de Interés.

**Infracciones al contenido en este documento podrían resultar en acciones disciplinarias, inclusive el despido.**

## CONTENIDO

<b>SECCIÓN 1. OBJETIVO Y ALCANCE DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO .....</b>	<b>5</b>
<b>SECCIÓN 2. INFORMACIÓN SOBRE EL GRUPO BTG PACTUAL .....</b>	<b>6</b>
<b>SECCIÓN 3. EXPEDICIÓN Y ADOPCIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO .....</b>	<b>6</b>
<b>SECCIÓN 4. RELACIONES CON GRUPOS DE INTERÉS.....</b>	<b>7</b>
<b>SECCIÓN 5. ACCIONISTAS Y REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS .....</b>	<b>8</b>
5.1 Derechos de la Asamblea General de Accionistas .....	8
5.2 Obligaciones de los Accionistas .....	9
5.3 Reglamento de Funcionamiento de la Asamblea General de Accionistas.....	9
5.3.1 Funciones de la Asamblea General de Accionistas .....	9
5.3.2 Clases de reuniones de la Asamblea General de Accionistas .....	10
5.3.3 Convocatoria .....	10
5.3.4 Derecho de inspección .....	10
5.3.5 Representación de acciones en la Asamblea General de Accionistas .....	11
5.3.6 Quorum deliberatorio y decisorio.....	12
5.3.7 Orden del día.....	12
5.3.8 Dirección de la Asamblea General de Accionistas .....	12
5.3.9 Número de debates.....	13
5.3.10Suspensión de la Asamblea General de Accionistas .....	13
5.3.11Actas .....	13
<b>SECCIÓN 6. JUNTA DIRECTIVA Y REGLAMENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA .....</b>	<b>13</b>
6.1 Composición de la Junta Directiva .....	13
6.2 Obligaciones de la Junta Directiva .....	14
6.3 Reglamento de Funcionamiento de la Junta Directiva .....	14
6.3.1 Elección de la Junta Directiva.....	15
6.3.2 Esquema de remuneración .....	16
6.3.3 Funciones de la Junta Directiva .....	16
6.3.4 Clases de reuniones de la Junta Directiva .....	21
6.3.5 Agenda de las reuniones de la Junta Directiva.....	21
6.3.6 Convocatoria .....	21
6.3.7 Acceso previo a la información objeto de discusión.....	21
6.3.8 Quorum deliberatorio y decisorio.....	22
6.3.9 Orden del día.....	22
6.3.10Dirección de la Junta Directiva.....	22
6.3.11Número de debates.....	23
6.3.12Actas .....	23
6.3.13Asesores .....	23
6.3.14Procedimiento en caso de vacancia.....	23
6.3.15Seguimiento y autoevaluación.....	24
<b>SECCIÓN 7. COMITÉS DE APOYO A LA JUNTA DIRECTIVA.....</b>	<b>24</b>
7.1 Comité de Auditoría.....	25
7.1.1 Conformación.....	25
7.1.2 Funciones .....	25
7.1.3 Periodicidad de las sesiones .....	26
7.1.4 Quórum .....	26
7.1.5 Reglamento .....	26

7.2	Comité de Riesgo de Mercado .....	26
7.2.1	Conformación.....	26
7.2.2	Funciones.....	27
7.2.3	Periodicidad de las sesiones .....	27
7.2.4	Quórum .....	27
7.2.5	Reglamento .....	28
7.3	Comité de Riesgo de Liquidez y de Activos y Pasivos (ALCO) .....	28
7.3.1	Conformación.....	28
7.3.2	Funciones.....	28
7.3.3	Periodicidad de las sesiones .....	29
7.3.4	Quórum .....	29
7.3.5	Reglamento .....	29
7.4	Comité de Riesgo de Crédito .....	29
7.4.1	Conformación.....	29
7.4.2	Funciones.....	30
7.4.3	Periodicidad de las sesiones .....	30
7.4.4	Quórum .....	31
7.4.5	Reglamento .....	31
7.5	Comité de Cumplimiento y Prevención del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo .....	31
7.5.1	Conformación.....	31
7.5.2	Funciones.....	31
7.5.3	Periodicidad de las sesiones .....	32
7.5.4	Quórum .....	32
7.5.5	Reglamento .....	32
7.6	Seguimiento a los Comités de Apoyo de la Junta Directiva.....	32
<b>SECCIÓN 8. ADMINISTRACIÓN.....</b>		<b>33</b>
8.1	Elección de la Administración .....	33
8.2	Esquema de remuneración.....	33
8.3	Obligaciones de la Administración .....	33
8.4	Funciones de la Administración.....	34
8.5	Seguimiento a la Administración.....	35
<b>SECCIÓN 9. COMITÉS DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN.....</b>		<b>35</b>
9.1	Management Committee .....	36
9.1.1	Conformación.....	36
9.1.2	Funciones.....	36
9.1.3	Periodicidad de las sesiones .....	36
9.1.4	Quórum .....	36
9.1.5	Reglamento .....	36
9.2	Comité de Operaciones de Crédito .....	36
9.2.1	Conformación.....	36
9.2.2	Funciones.....	37
9.2.3	Periodicidad de las sesiones .....	37
9.2.4	Quórum .....	37
9.2.5	Reglamento .....	37
9.3	Comité de Riesgo Operativo .....	37
9.3.1	Conformación.....	37
9.3.2	Funciones.....	38
9.3.3	Periodicidad de las sesiones .....	38
9.3.4	Quórum .....	38
9.3.5	Reglamento .....	38
9.4	Comité de Operaciones y Tecnología .....	39
9.4.1	Conformación.....	39
9.4.2	Funciones.....	39
9.4.3	Periodicidad de las sesiones .....	39

9.4.4	Quórum .....	40
9.4.5	Reglamento .....	40
9.5	Comité Normativo .....	40
9.5.1	Conformación.....	40
9.5.2	Funciones.....	40
9.5.3	Periodicidad de las sesiones .....	40
9.5.4	Quórum .....	40
9.5.5	Reglamento .....	41
9.6	Seguimiento a los Comités de Apoyo de la Administración.....	41
<b>SECCIÓN 10. SISTEMA DE CONTROL INTERNO .....</b>		<b>41</b>
10.1	Órganos que integran el Sistema de Control Interno .....	42
10.1.1	Órganos internos .....	42
10.1.2	Órganos externos .....	43
<b>SECCIÓN 11. REVELACIÓN DE INFORMACIÓN .....</b>		<b>44</b>
11.1	Principios para la revelación de información.....	44
11.2	Mecanismos para la revelación de información .....	45
11.2.1	Informe de gestión de los Administradores.....	45
11.2.2	Estados financieros de fin de ejercicio, debidamente dictaminados.....	45
11.2.3	Información relevante .....	45
11.2.4	Calificación de riesgo .....	46
11.2.5	Otros mecanismos de revelación de información .....	46
<b>SECCIÓN 12. LINEAMIENTOS PARA LA CELEBRACIÓN DE OPERACIONES CON VINCULADOS .....</b>		<b>46</b>
<b>SECCIÓN 13. DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS .....</b>		<b>47</b>
<b>SECCIÓN 14. CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO .....</b>		<b>47</b>
<b>SECCIÓN 15. IDENTIFICACIÓN DE CAMBIOS .....</b>		<b>48</b>

## SECCIÓN 1. OBJETIVO Y ALCANCE DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO

El Código de Buen Gobierno Corporativo, tiene como objetivo establecer las prácticas y políticas internas que en materia de Gobierno Corporativo deberán regir las actuaciones de los órganos, comités y funcionarios del Banco BTG Pactual (Colombia) S.A., especialmente aquellos lineamientos que deberá observar la Administración, la Junta Directiva, los Accionistas y demás Grupos de Interés en el buen desempeño del Banco BTG Pactual Colombia.

El presente Código complementará lo establecido en los estatutos y en la normatividad vigente y se regirá bajo los valores del Banco BTG Pactual Colombia que a continuación se enuncian:

- a. **Calidad y profesionalismo del equipo humano:** El equipo humano y el conocimiento constituirán los elementos del éxito en el manejo del portafolio de productos y servicios financieros.
- b. **Independencia:** Las recomendaciones efectuadas por el Banco BTG Pactual Colombia se guiarán por sus justificaciones técnicas disminuyendo los posibles conflictos de interés.
- c. **Principios éticos intachables:** Se deberán observar los más altos estándares éticos, buscando siempre que la honestidad y la transparencia sean los valores fundamentales del Banco BTG Pactual Colombia.
- d. **Compromiso en la construcción de relaciones de largo plazo:** El mayor valor agregado se alcanza cuando se conoce íntimamente al cliente y sus necesidades, lo cual permitirá implementar estrategias que maximicen la calidad en el ofrecimiento de los productos y servicios financieros respectivos.
- e. **Orientación a resultados:** La creación de valor para el Banco BTG Pactual Colombia será posible solo como consecuencia de la generación de valor para los clientes.
- f. **Innovación:** En un mundo cambiante será un pilar fundamental rediseñar el negocio cada día, con nuevos productos y servicios que satisfagan las necesidades de los clientes, por ello la innovación hará parte de la cultura del Banco BTG Pactual Colombia.
- g. **Competencia leal:** El Banco BTG Pactual Colombia reconoce la importancia de la competencia para ofrecer productos de alta calidad, en esta medida, sus actos se encontrarán alineados con las buenas prácticas del mercado y las sanas costumbres mercantiles.
- h. **Responsabilidad social empresarial:** el Banco BTG Pactual Colombia deberá emprender acciones que reflejen el compromiso de largo plazo con el desarrollo responsable y sostenible, con operaciones enmarcadas dentro de los pilares de respeto al medio ambiente, al entorno social y en observancia de los lineamientos de gobierno corporativo.

Así mismo, el Banco BTG Pactual Colombia se ceñirá a los valores del Grupo BTG Pactual a nivel global a saber:

- a. **Foco estratégico:**
  - **Enfoque en el cliente:** Servir a los clientes en forma innovadora, económica y transparente, comprendiendo sus necesidades, optimizando soluciones y estableciendo relaciones a largo plazo.
  - **Generación de *Alpha*:** identificar y tomar oportunidades que ofrezcan rendimientos superiores ajustados al riesgo, creando sinergias y agregando valor por medio de la contribución de habilidades y de la experiencia.
  - **Pensamiento y presencia global:** Optimizar la capacidad de identificar y explorar oportunidades que surgen en diferentes regiones y clases de activos, lo cual

implica una profunda comprensión de lo que está ocurriendo en el mundo, en los negocios, en los diferentes sectores y sus interacciones, incluyendo tendencias externas que puedan impactar a BTG Pactual.

- Ambición a largo plazo: Operar considerando las implicaciones y beneficios a largo plazo del actuar, priorizando beneficios a largo plazo en vez de ganancias a corto plazo.
- b. Personas:
- *Partnership*: Actuar con autonomía y responsabilidad, ejecutando las funciones con mentalidad de socio.
  - Trabajo en equipo: Desarrollar las labores de forma cooperativa con los demás, administrando diferencias e intereses, creando sinergias y contribuyendo para la obtención de resultados excelentes, promoviendo al equipo y no sólo a personas individuales.
  - Trabajo duro y participación activa: Obtener resultados de alta calidad y excelencia haciendo uso eficiente de conocimientos técnicos y específicos.
  - Desarrollo del talento: Ofrecer un ambiente de aprendizaje, donde las personas son constantemente desafiadas e impulsadas hacia la excelencia, obteniendo lo mejor de cada uno, fomentando el crecimiento y desarrollo de su potencial.
- c. Gestión del desempeño:
- Meritocracia: Reconocer y recompensar el desempeño y los logros del recurso humano que, alineados a la estrategia comercial, tienen en cuenta la excelencia individual y organizacional.
  - Espíritu emprendedor: Estimular la generación de ideas y el desarrollo de soluciones que optimicen los servicios, productos y procesos de BTG Pactual.
  - Excelencia: Entregar resultados de calidad que excedan las expectativas, asumiendo la responsabilidad efectiva por nuestras acciones.
  - Resultados y optimización de costos: Tomar decisiones eficaces, comprendiendo y minimizando costos para maximizar los resultados sin sacrificar la calidad.

## SECCIÓN 2. INFORMACIÓN SOBRE EL GRUPO BTG PACTUAL

Banco BTG Pactual (Colombia) S.A., es un establecimiento bancario, constituido como sociedad anónima, sujeto a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, que forma parte del Grupo de BTG Pactual global, el cual tiene presencia en Brasil, Chile, Perú, México, Estados Unidos, Reino Unido, entre otros y le dan el liderazgo como el Banco de Inversión más grande de Latinoamérica. En la medida en que el Banco BTG Pactual Colombia se constituye como una filial de Banco BTG Pactual Chile S.A. ("Banco BTG Pactual Chile") y una subordinada de Banco BTG Pactual S.A., es objeto de supervisión indirecta por parte de la Comisión para el Mercado Financiero de Chile y el Banco Central de Brasil.

El Banco BTG Pactual Colombia ofrece un amplio portafolio de productos y servicios financieros para satisfacer las necesidades de nuestros clientes nacionales y extranjeros, bajo un estricto control de riesgos. Su gestión se basa en la meritocracia, el alto grado de compromiso de los colaboradores de Banco BTG Pactual Colombia y los valores de la Compañía.

## SECCIÓN 3. EXPEDICIÓN Y ADOPCIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO

La Junta Directiva del Banco BTG Pactual Colombia será el órgano competente para expedir el Código de Buen Gobierno Corporativo y las medidas en él contenidas.

## **SECCIÓN 4. RELACIONES CON GRUPOS DE INTERÉS**

La relación entre el Banco BTG Pactual Colombia y los diferentes Grupos de Interés con los cuales se interrelaciona serán fundamentales en la detección y prevención de riesgos de Gobierno Corporativo y permitirán una adecuada protección de los intereses y derechos de estos grupos.

Para efectos del presente Código se entenderán como Grupos de Interés: los Accionistas, clientes, empleados, proveedores y acreedores, inversionistas, organismos de vigilancia y control y la comunidad en general.

- Relación con Accionistas

El Banco BTG Pactual Colombia propenderá por generar valor agregado a sus Accionistas. Para el efecto, deberá actuar con lealtad y buena fe frente a ellos. Así mismo, los Accionistas deberán abstenerse de participar en actos o conductas respecto de las cuales exista conflicto de intereses o que vayan en contravía de las buenas costumbres comerciales.

Las relaciones comerciales del Banco BTG Pactual Colombia con sus principales Accionistas deberán realizarse en condiciones de mercado y observando las restricciones y limitaciones previstas en las normas aplicables, los estatutos sociales y el presente Código.

- Relación con clientes

La calidad en la atención al cliente, entre ellos ahorradores y deudores, es un factor esencial, especialmente en lo que respecta a la relación personal, respuesta a sus dudas, requerimientos y reclamaciones. La confidencialidad y la transparencia son fundamentales para el Banco BTG Pactual, y en esta línea, sostendrá una relación fluida y abierta con los clientes y los mantendrá informados de todas las situaciones que sean de su interés. Para ello el Banco BTG Pactual Colombia dará cumplimiento a las normas de suministro de información que se dispongan en sus políticas y procedimientos.

Como mecanismo para proteger a sus clientes, el Banco BTG Pactual Colombia tendrá establecidos procedimientos para recepción y evaluación de quejas, a través de diferentes mecanismos, dispuestos en la página web [www.btgpactual.com.co](http://www.btgpactual.com.co)

- Relación con empleados

Los empleados son el principal recurso con el que cuenta el Banco BTG Pactual Colombia y, en esta medida, para un óptimo desempeño y desarrollo de sus actividades, deberán contar con un adecuado clima organizacional que permita un efectivo relacionamiento bajo una comunicación franca y abierta, en el marco de los valores establecidos por el Banco BTG Pactual.

- Relación con proveedores y acreedores

La responsabilidad del Banco BTG Pactual Colombia también se refleja en sus relaciones con los proveedores. Estas se caracterizarán por el cumplimiento en el pago oportuno de las acreencias y obligaciones, así como el cumplimiento de las relaciones contractuales, las

cuales serán ejecutadas con criterios objetivos y transparentes y de mutuo beneficio, libres de conflictos de interés de acuerdo con lo establecido en las políticas y procedimientos del Banco BTG Pactual.

- Relación con inversionistas

Los inversionistas tendrán acceso a la misma información que se suministre a todos los inversionistas de su misma clase, con igual detalle y oportunidad. Las clases de inversionistas vendrán dadas según el título en el cual hubieren realizado su inversión. Así mismo, tendrán derecho a que les sean resueltas sus inquietudes sobre dicha información, siempre que guarde relación con el ejercicio de sus derechos como inversionistas.

- Relación con los organismos de vigilancia y control

El Banco BTG Pactual Colombia obra de manera diligente y transparente con los entes de vigilancia y control, internos y externos, dentro de una relación de permanente cooperación, rindiendo los informes a que haya lugar o que sean solicitados. Se evalúan y atienden las recomendaciones y sugerencias efectuadas, que aseguren el cumplimiento de la normativa vigente al respecto de la materia objeto de recomendación.

- Relación con la comunidad

La relación con la comunidad está basada en conductas éticas reflejadas en un eficiente desempeño del Banco BTG Pactual Colombia, ejerciendo su objeto social en un marco de cumplimiento normativo, transparencia y mejores prácticas corporativas y de mercado, permitiendo la generación de valor para sus Accionistas y para sus clientes en todas sus operaciones.

## **SECCIÓN 5. ACCIONISTAS Y REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS**

La Asamblea General de Accionistas es el máximo órgano social del Banco BTG Pactual Colombia y estará integrada por los Accionistas inscritos en el Libro de Registro de Accionistas, reunidos personalmente o a través de sus representantes con el quórum y las condiciones establecidos conforme a las prescripciones de los estatutos y de la ley.

### **5.1 Derechos de la Asamblea General de Accionistas**

De acuerdo con el régimen jurídico colombiano, los estatutos sociales del Banco BTG Pactual Colombia y el presente Código de Buen Gobierno, los Accionistas tendrán unos derechos básicos que incluirán, entre otros:

- Negociar sus acciones con sujeción al respectivo derecho de preferencia.
- Inspeccionar los libros y documentos del Banco BTG Pactual Colombia.
- Participar y votar en la Asamblea General de Accionistas.
- Percibir dividendos, disponiendo de lo pertinente en cuanto a la formación de reservas y repartición de dividendos
- Recibir un trato equitativo teniendo en cuenta la clase de acciones que posea.
- Hacerse representar en la Asamblea General de Accionistas.

Así mismo, los Accionistas del Banco BTG Pactual Colombia tendrán derecho a recibir un trato equitativo frente a otros Accionistas de su misma clase. A todos ellos deberán absolverseles sus dudas de manera completa y oportuna sobre los asuntos de su incumbencia que no se encuentran sometidos a reserva o estricta confidencialidad.

## 5.2 Obligaciones de los Accionistas

Los Accionistas aceptan, al adquirir sus acciones, adoptar y respetar los estatutos del Banco BTG Pactual Colombia y el presente Código de Buen Gobierno, en especial, se comprometen a cumplir con las obligaciones que se describen a continuación:

- Mantener debidamente informado al Banco BTG Pactual Colombia sobre su dirección actual o la de su representante legal o apoderado según el caso, con el fin de poder remitir a la dirección registrada las citaciones o comunicaciones a que haya lugar y poder tener un contacto efectivo y directo con el mismo, en los casos en que sea necesario.
- En caso de pérdida o extravío de un título de acciones, cuando tales títulos circulen de forma física, el Accionista deberá solicitar al Banco BTG Pactual Colombia la reposición del título, anexando para este efecto la denuncia de pérdida o extravío correspondiente y prestando además las garantías que el Banco BTG Pactual Colombia requiera de acuerdo con lo establecido en los estatutos sociales.
- En el traspaso de las acciones deberá observarse el derecho de preferencia previsto en los estatutos sociales y los procedimientos internos en materia de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo. Una vez realizado el traspaso, para que este produzca efectos respecto del Banco BTG Pactual Colombia y de terceros, será necesario que el Accionista enajenante informe de dicho traspaso al Banco BTG Pactual Colombia o a quien lleve el registro de Accionistas, indicando el número de las acciones transferidas y el nombre completo y la identificación del adquirente, a fin de que se registre la operación en el libro de registro de Accionistas o registro electrónico habilitado para el efecto.
- Dar cumplimiento a las políticas y procedimientos definidos para el ejercicio del derecho de inspección.

## 5.3 Reglamento de Funcionamiento de la Asamblea General de Accionistas

Para la preparación, celebración y cierre de la Asamblea General de Accionistas del Banco BTG Pactual Colombia se observarán los siguientes lineamientos:

### 5.3.1 Funciones de la Asamblea General de Accionistas

La Asamblea General de Accionistas ejercerá las siguientes funciones con sujeción a la ley:

- Reformar los estatutos sociales.
- Decretar la fusión del Banco BTG Pactual Colombia, su escisión, la absorción de otra institución financiera en la que se haya adquirido la totalidad de las acciones en circulación, convertir el tipo social del Banco BTG Pactual Colombia a otro tipo social y aprobar la cesión de activos, pasivos y contratos del Banco BTG Pactual, cuando tales actos sean superiores al veinticinco por ciento (25%) del total.
- Ordenar la disolución anticipada del Banco BTG Pactual Colombia y su liquidación. Así como nombrar liquidador o liquidadores, fijar sus asignaciones, impartirles las órdenes e instrucciones pertinentes y aprobar, improbar o modificar sus cuentas e informes.
- Examinar, aprobar o improbar los estados financieros de fin de ejercicio, cuando fuere del caso, junto con sus notas y la opinión del Revisor Fiscal.
- Considerar, aprobar o improbar el Informe de Gestión de los Administradores.
- Disponer de las utilidades conforme a la ley y a los estatutos; para la constitución de reservas aplicables y/o pago de dividendos.
- Proponer y elegir a los miembros de la Junta Directiva y fijar un sistema de compensación a los mismos.

- Elegir al Revisor Fiscal, así como fijar sus honorarios; y removerlos libremente.
- Designar al Defensor del Consumidor Financiero junto con su suplente, fijarle su remuneración y las apropiaciones para que pueda ejercer su cargo y removerlo libremente.
- Ordenar la iniciación de acciones de responsabilidad contra los administradores o el Revisor Fiscal, cuando los hechos o actos así lo ameriten.
- Decretar la emisión de acciones ordinarias, preferenciales y sin derecho a voto y privilegiadas.
- Disponer que determinada emisión de acciones sea colocada sin sujeción al derecho de preferencia.

### **5.3.2 Clases de reuniones de la Asamblea General de Accionistas**

Las reuniones de la Asamblea General de Accionista podrán ser de varias clases, a saber:

- Asambleas ordinarias, las cuales serán celebradas una (1) vez al año, durante los primeros tres (3) meses de cada anualidad y tendrán por objetivo el estudio y aprobación de la gestión de la Administración y la Junta Directiva, los balances de la Compañía y los respectivos nombramientos para la siguiente anualidad.
- Asambleas por derecho propio, las cuales corresponderán a aquellas asambleas ordinarias que no fueron citadas durante el término anterior y que, en consecuencia, se celebran el primer día hábil del mes de abril, a las diez de la mañana (10:00 a.m.), en las oficinas del domicilio principal del Banco BTG Pactual Colombia.
- Asambleas extraordinarias, a través de las cuales se atienden los asuntos urgentes del Banco BTG Pactual Colombia.
- Asambleas universales serán aquellas reuniones ordinarias o extraordinarias en las cuales se encuentren debidamente representadas la totalidad de acciones que componen el capital social del Banco BTG Pactual Colombia.
- Asambleas de segunda convocatoria, las cuales ocurren cuando la reunión de primera convocatoria no alcanza el quórum deliberatorio necesario para llevar a cabo la reunión. Estas reuniones se efectuarán no antes de diez (10) días hábiles, ni después de treinta (30) días hábiles, contados desde la fecha fijada para la primera reunión.

Las reuniones de la Asamblea General de Accionistas podrán ser presenciales o no presenciales. Así mismo, la Asamblea General de Accionistas podrá tomar decisiones a través de comunicaciones escritas en los términos previstos en la normatividad vigente.

### **5.3.3 Convocatoria**

La convocatoria para las reuniones ordinarias de la Asamblea General de Accionistas deberá hacerse con no menos de quince (15) días hábiles de anticipación y la convocatoria para las reuniones extraordinarias con no menos de cinco (5) días comunes.

Para el cómputo de estos plazos no se tendrá en cuenta el día en que se efectúe la convocatoria ni el día en que se realice la reunión. La citación se hará a través de una comunicación escrita dirigida por cualquier medio a los Accionistas, bien sea por correo, fax, correo electrónico, etc.

En las cartas de convocatoria a reunión extraordinaria, además de señalar el día, hora y sitio de la reunión, se incluirá el orden del día. El Banco BTG Pactual Colombia deberá comunicar a la Superintendencia Financiera de Colombia la fecha, hora y lugar en que haya de verificarse toda reunión de la Asamblea.

### **5.3.4 Derecho de inspección**

Con el fin de que los Accionistas dispongan de información clara, oportuna y completa para tomar decisiones fundamentadas en las respectivas reuniones de la Asamblea General de Accionistas, la Administración deberá poner a su disposición, en la sede del domicilio principal del Banco BTG Pactual Colombia, al menos durante el mismo término previsto para realizar la convocatoria, los estados financieros, el Informe de Gestión de los Administradores y demás papeles e información pertinente que sea necesaria para la toma de decisiones. La Administración puede restringir el derecho de inspección e informar de ello al Accionista cuando los documentos versen sobre secretos industriales o cuando se trate de datos que, de ser divulgados, puedan ser utilizados en detrimento del Banco BTG Pactual Colombia.

### **5.3.5 Representación de acciones en la Asamblea General de Accionistas**

Todo Accionista podrá hacerse representar en las reuniones de la Asamblea General de Accionistas mediante poder otorgado por escrito, incluido documento firmado remitido por correo electrónico, en el que se indique el nombre del apoderado, la persona en quien éste puede sustituirlo, si es del caso y la fecha o época de la reunión o reuniones para las que se confiere. No serán aceptados poderes que tuvieren tachaduras o enmendaduras.

Cuando el poder se confiera para representar acciones en determinada reunión de la Asamblea General de Accionistas se entenderá, salvo manifestación expresa en contrario del poderdante, que tal poder es suficiente para ejercer la representación de este en las reuniones sucesivas que sean consecuencia o continuación de aquella, sea por falta inicial de quórum, o por suspensión de las deliberaciones.

Salvo los casos de representación legal, ni los administradores ni empleados del Banco BTG Pactual Colombia podrán representar en las reuniones de la Asamblea General de Accionistas, acciones distintas de las propias, ni sustituir los poderes que se les confieran. Tampoco podrán votar, ni aún en representación de sus propias acciones, los balances de cuentas de fin de ejercicio.

El Banco BTG Pactual Colombia no reconocerá más que un representante por cada Accionista, sea éste persona natural o jurídica, comunidad o asociación. En las reuniones de la Asamblea General de Accionistas la representación y el derecho de voto son indivisibles, de manera que el representante o mandatario no podrá fraccionar el voto de su representado o mandante, lo cual significa que no le será permitido votar con un grupo de acciones de las representadas, en determinado sentido o por determinadas personas, y con otra u otras acciones en sentido distinto o por otras personas. Esta indivisibilidad no se opondrá, sin embargo, a que el representante o mandatario de varias personas naturales o jurídicas, o de varios individuos o colectividades, vote en cada caso siguiendo por separado las instrucciones de cada persona o grupo representado o mandante, pero sin fraccionar en ningún caso los votos correspondientes a las acciones de una misma persona.

En cualquier caso, la Administración del Banco BTG Pactual Colombia se abstendrá de realizar las siguientes conductas:

- Incentivar, promover o sugerir a los Accionistas el otorgamiento de poderes en blanco, donde no aparezca claramente definido el nombre del representante para las Asambleas Generales de Accionistas.
- Recibir de los Accionistas poderes para las reuniones de la Asamblea General de Accionistas, donde no aparezca claramente definido el nombre del respectivo representante.
- Admitir como válidos los poderes conferidos por los Accionistas sin el lleno de los requisitos legales.

- Sugerir o determinar el nombre de quienes actuarán como apoderados de los Accionistas en las Asambleas Generales de Accionistas.
- Coordinar o convenir con cualquier Accionista o con cualquier representante de Accionistas, la votación a favor o en contra de cualquier proposición que se presente en la misma.

### **5.3.6 Quorum deliberatorio y decisorio**

La Asamblea General de Accionistas podrá deliberar con la presencia de un número plural de Accionistas que represente, por lo menos, la mitad más una de las acciones con derecho a voto en la respectiva reunión, sea ordinaria o extraordinaria. Los actos para los cuales la ley o estos estatutos exijan la votación de una mayoría especial de las acciones suscritas, sólo podrán ser discutidos y decididos si está presente el número de acciones requerido en cada evento. Las decisiones de la Asamblea General de Accionistas se tomarán por mayoría de los votos presentes, salvo cuando la ley o los estatutos dispongan una mayoría diferente o calificada.

Cuando la Asamblea General de Accionistas se reúna por derecho propio o en reunión de segunda convocatoria, podrá deliberar y decidir con un número plural de Accionistas, cualquiera que sea el número de acciones representadas. No obstante lo anterior, los actos para los cuales la ley o los estatutos prevean la votación de una mayoría especial, solo podrán ser discutidos si está presente el número de acciones requerido en cada evento.

### **5.3.7 Orden del día**

Al inicio de las reuniones de la Asamblea General de Accionistas, se someterá a consideración y aprobación de los Accionistas el orden del día que se agotará en la reunión y se desagregarán los diferentes asuntos por tratar, de modo que no se confundan con otros, con una secuencia lógica de temas, salvo aquellos puntos que deban discutirse conjuntamente por tener conexidad entre sí. En esta medida, el Banco BTG Pactual Colombia buscará evitar en la mayor medida posible la discusión sobre decisiones bajo el nombre de “proposiciones y varios”, “varios” y/u “otros asuntos”.

### **5.3.8 Dirección de la Asamblea General de Accionistas**

La Asamblea General de Accionistas será presidida por el Gerente Principal del Banco BTG Pactual Colombia, y en caso de ausencia, por el Accionista que designe la mayoría simple de los Accionistas. La Asamblea General de Accionistas tendrá como secretario bien al Secretario General o bien a quien esta nombre por mayoría simple.

- Presidente de la Asamblea General de Accionistas

El Presidente de la Asamblea General de Accionistas velará por la suficiencia y oportunidad en la entrega de información para la Asamblea General de Accionistas y orientará las conversaciones con el propósito de asegurar la participación de los Accionistas y la pertinencia y conducencia de los debates.

- Secretario de la Asamblea General de Accionistas

La Asamblea General de Accionistas tendrá un secretario que bien podrá ser el Secretario General del Banco BTG Pactual Colombia o la persona a quien designen los Accionistas, cuyas principales competencias y responsabilidades serán las siguientes:

- i) Poner a disposición de la Asamblea General de Accionistas, en conjunto con la Administración, los documentos y la información pertinente que sea necesaria para la toma de decisiones.
- ii) Llevar los libros de actas de la Asamblea General de Accionistas, así como sus respectivos anexos, y autorizar con su firma las copias que de ellas se expidan, dando fe en los casos que se requiera de los acuerdos adoptados por los Accionistas.
- iii) Velar, en conjunto con la Administración, porque se cumplan con las políticas y lineamientos establecidos en los estatutos sociales y en el presente Código relacionadas con el funcionamiento de la Asamblea General de Accionistas.

### **5.3.9 Número de debates**

En todos los actos de la Asamblea General de Accionistas, las decisiones se adoptarán con un solo debate.

### **5.3.10 Suspensión de la Asamblea General de Accionistas**

Cuando las circunstancias impidan el normal desarrollo de la reunión, los Accionistas podrán solicitar la suspensión de la Asamblea General de Accionistas durante el tiempo que resulte necesario para restablecer las condiciones que permitan su continuación o podrán solicitar posponer la reunión con la votación de la mayoría simple.

### **5.3.11 Actas**

De lo ocurrido en las reuniones de la Asamblea General de Accionistas se dejará constancia en un Libro de Actas, registrado en la Cámara de Comercio del domicilio principal. Las actas serán firmadas por el Presidente de la Asamblea y por el Secretario titular o ad hoc.

Para el caso de reuniones no presenciales, estas serán firmadas por el Representante Legal y el Secretario titular o ad hoc.

## **SECCIÓN 6. JUNTA DIRECTIVA Y REGLAMENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA**

La Junta Directiva se constituye como el máximo órgano de administración del Banco BTG Pactual Colombia y, en esta medida, es responsable de establecer las políticas y directrices que garanticen el alto desempeño del Sistema de Control Interno, la gestión de riesgos y el desarrollo de la estrategia del Banco BTG Pactual Colombia. Sus actuaciones buscan no solo el mejor interés para el Banco BTG Pactual Colombia, sino también para sus Grupos de Interés.

### **6.1 Composición de la Junta Directiva**

La Junta Directiva del Banco BTG Pactual Colombia estará integrada por la cantidad de miembros que definan sus estatutos.

Los miembros de la Junta Directiva tendrán el carácter de primer, segundo, tercero y así sucesivamente, según el orden de su elección. Los miembros de la Junta Directiva, deberán permanecer en su cargo, siempre que no sean removidos o inhabilitados, hasta la próxima reunión anual de Accionistas y mientras sus sucesores sean elegidos y declarados hábiles por la Superintendencia Financiera de Colombia.

La Junta Directiva no podrá estar integrada por un número de miembros vinculados laboralmente al Banco BTG Pactual Colombia que puedan conformar por sí mismos la mayoría necesaria para adoptar cualquier decisión. Al menos el veinticinco por ciento (25%) de la Junta Directiva deberá tener la calidad de independiente conforme los criterios establecidos por la ley.

Los miembros de la Junta Directiva podrán ser de tres tipos:

- Miembros independientes: quienes, como mínimo, cumplen con los requisitos de independencia establecidos en la Ley 964 de 2005 o las normas que la modifiquen o sustituyan
- Patrimoniales: quienes no cuentan con el carácter de independientes y son accionistas personas jurídicas o naturales, o personas expresamente nominadas por un accionista persona jurídica o natural o grupo de accionistas, para integrar la Junta Directiva.
- Miembros ejecutivos: son miembros de la Administración que participan en la gestión del día a día de la sociedad.

La Junta Directiva no podrá estar integrada por una mayoría cualquiera formada por personas ligadas entre sí por el matrimonio o por parentesco dentro del tercer grado de consanguinidad o civil o segundo de afinidad. Si se eligiere una Junta Directiva contrariando esta disposición, esta no podrá actuar y continuará ejerciendo sus funciones la Junta Directiva anterior.

## 6.2 Obligaciones de la Junta Directiva

Nombrados los miembros de la Junta Directiva, estos deberán posesionarse y prestar juramento por el cual se obligarán, mientras estén en ejercicio de sus funciones, a administrar diligentemente los negocios del Banco BTG Pactual Colombia y a no violar a sabiendas, ni permitir que se violen, ninguna de las disposiciones legales que aplicables. En esta línea, la Junta Directiva del Banco BTG Pactual Colombia deberá:

- Realizar los esfuerzos conducentes al adecuado desarrollo del objeto social.
- Velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias.
- Velar porque se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a la Revisoría Fiscal.
- Guardar y proteger la reserva comercial e industrial del Banco BTG Pactual Colombia.
- Abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada.
- Revelar cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener con el interés del Banco BTG Pactual Colombia.
- Dar un trato equitativo a todos los Accionistas y respetar el ejercicio del derecho de inspección de todos ellos.
- Abstenerse de participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con el Banco BTG Pactual Colombia o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses.
- Obrar lealmente frente al Banco BTG Pactual Colombia y sus Grupos de Interés.
- No hacer uso de los activos sociales del Banco BTG Pactual Colombia, con fines privados.
- Cumplir las reglas de conducta y obligaciones impuestas por las leyes a los administradores de las instituciones financieras, en especial aquellos relacionados con los riesgos de la gestión bancaria, dentro del principio del servicio al interés público.

## 6.3 Reglamento de Funcionamiento de la Junta Directiva

Para la preparación, celebración y cierre de la Junta Directiva del Banco BTG Pactual Colombia se observará los siguientes lineamientos:

### 6.3.1 Elección de la Junta Directiva

Para la elección y designación de los miembros de la Junta Directiva, los Accionistas del Banco BTG Pactual Colombia adelantarán, de manera previa a la Asamblea General de Accionistas, una evaluación de los candidatos propuestos bien sea por los mismos Accionistas o por la Administración para conformar la(s) plancha(s) que serán sometidas a consideración de los Accionistas.

Los candidatos deberán cumplir con los criterios de idoneidad, experiencia y disponibilidad. Para tal efecto, la Asamblea General de Accionistas deberá evaluar:

- Su trayectoria académica y profesional, incluyendo, pero sin limitarse, a su experiencia en el sector financiero y en cargos de dirección y administración.
- Su conocimiento general sobre el sector financiero, incluyendo el mercado en el cual tiene presencia el Banco BTG Pactual Colombia, tanto en Colombia como en el exterior, sus principales competidores, las métricas básicas de la industria financieras y no financieras- y los riesgos a los cuales se encuentra o podría encontrarse expuesto.
- Sus competencias específicas en relación con la gestión de riesgos, aspectos financieros, comerciales y/o jurídicos aplicables al Banco BTG Pactual Colombia.
- Su alineación con las políticas definidas por el Banco BTG Pactual Colombia, incluyendo, sin limitarse, a la estrategia definida para el Banco BTG Pactual Colombia, su mercado objetivo, sus principios de Gobierno Corporativo, su estructura organización y sus valores.

Adicionalmente, deberán encontrarse libres de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley, los estatutos y el presente Código, a saber:

- No pueden ejercer simultáneamente el cargo de director en más de cinco (5) Juntas Directivas de sociedades por acciones.
- No podrán pertenecer a juntas directivas de otros establecimientos de crédito.
- No pueden ser representantes legales de oficinas de representación.
- No pueden estar inhabilitados para ejercer el ejercicio de su profesión.
- No pueden haber sido sancionados por conductas que afecten el ejercicio de su cargo como miembro de Junta Directiva.
- Con su nombramiento, la Junta Directiva no puede conformar mayoría de decisión por miembros vinculados laboralmente al Banco BTG Pactual Colombia.
- Con su nombramiento, la Junta Directiva no puede conformar mayoría de decisión por el postulado y personas ligadas entre sí por matrimonio, o por parentesco dentro del tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad o primero civil.

Los miembros de la Junta Directiva serán elegidos por la Asamblea General de Accionistas a través del sistema de cuociente electoral, el cual se determinará dividiendo el número total de los votos emitidos entre el de las personas que hayan de elegirse. El escrutinio comenzará por la lista que hubiere obtenido mayor número de votos y así en orden descendente. De cada lista se declararán elegidos tantos nombres cuantas veces quepa el cuociente en el número de votos emitidos por la misma, y si quedaren puestos por proveer, éstos corresponderán a los residuos más altos, escrutándolos en el mismo orden descendente. En caso de empate de los residuos, decidirá la suerte. Los votos en blanco sólo se computarán para determinar el cuociente electoral. Cuando se vote para escoger a los miembros independientes de la Junta Directiva tal votación se realizará de manera separada de las otras designaciones de la Junta Directiva, a menos que se asegure que se nombrará el número mínimo de directores independientes que exige la ley, o a menos que se presente una única lista que contenga el número suficiente de directores independientes.

Las personas elegidas no podrán ser reemplazadas en elecciones parciales, sin proceder a

nueva elección por el sistema de cuociente electoral, a menos que las vacantes se provean por unanimidad.

Una vez designados en la Asamblea General de Accionistas, los Directores deberán surtir la respectiva posesión ante la Superintendencia Financiera de Colombia.

### 6.3.2 Esquema de remuneración

La Asamblea General de Accionistas será el órgano responsable de fijar la remuneración de la Junta Directiva y para tal efecto, observará los siguientes lineamientos:

- Los miembros patrimoniales y ejecutivos no percibirán remuneraciones adicionales por concepto de honorarios de asistencia a la Junta Directiva.
- Los miembros independientes tendrán derecho a percibir un monto de honorarios que se corresponda con su experiencia, responsabilidades, conocimientos, competencia y situación financiera del Banco BTG Pactual Colombia.
- Los honorarios de aquellos miembros que tengan derecho a percibirlos podrán ser fijados por sesión o al mes independientemente de las veces que sesione.

### 6.3.3 Funciones de la Junta Directiva

Serán funciones de la Junta Directiva, además de las asignadas legalmente y de aquellas establecidas en materia de control interno y administración de riesgos, las siguientes:

- Funciones previstas en los estatutos sociales:
  - i) Definir las políticas generales y los objetivos estratégicos del Banco BTG Pactual Colombia.
  - ii) Elegir y remover libremente a los Gerentes y demás funcionarios que deberán ejercer la representación legal.
  - iii) Disponer, cuando lo considere pertinente, la formación de Comités o Dependencias, integrados por el número de miembros que determine, delegarles las atribuciones y señalarles sus funciones.
  - iv) Fijar la fecha para la reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas.
  - v) Autorizar los Estados Financieros de propósito general, el informe de gestión de los Administradores y el proyecto de distribución de utilidades que debe ser presentado a la Asamblea General de Accionistas en sus reuniones ordinarias.
  - vi) Proponer a la Asamblea General de Accionistas las reformas que juzgue necesario introducir a los estatutos.
  - vii) Autorizar la apertura y cierre, previos los requisitos legales, de las sucursales o agencias que estime convenientes.
  - viii) Elaborar y aprobar el Reglamento de Emisión, Colocación y Suscripción de acciones ordinarias, preferenciales y sin derecho a voto y privilegiadas cuya emisión ordene la Asamblea General de Accionistas.
  - ix) Presentar, en unión con el Gerente, a la Asamblea General de Accionistas en sus reuniones ordinarias para su aprobación o improbación, los Estados Financieros de propósito general, el proyecto de distribución de utilidades, el Informe de Gestión de los Administradores sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión, y el informe de la Junta Directiva sobre la situación económica y financiera del Banco BTG Pactual con los datos contables y estadísticos pertinentes y los especiales exigidos por la Ley. Para este último efecto, la Junta Directiva puede acoger el informe del Representante Legal, o presentar uno distinto o complementario.
  - x) Proponer a la Asamblea la incorporación o fusión con otras sociedades, así como la transformación o escisión.

- xi) Por delegación expresa de la Asamblea General de Accionistas, decretar liberalidades en favor de la beneficencia, de la educación, para fines cívicos o en beneficio del personal.
- xii) Autorizar la adquisición y/o la inversión en otras empresas, siempre y cuando así lo permita la legislación vigente
- xiii) Dirimir las dudas que se presenten en la aplicación de las disposiciones estatutarias o en aplicación de los reglamentos de emisión de acciones.
- xiv) Aprobar la emisión de bonos y reglamentar su colocación en los términos previstos en la regulación aplicable;
- xv) Adoptar, mediante la aprobación del Código de Buen Gobierno, las medidas necesarias respecto del gobierno del Banco BTG Pactual Colombia, su conducta y la información que suministre, para asegurar el respeto de los derechos de los Accionistas e inversionistas, la adecuada administración de sus asuntos y el conocimiento público de su gestión, y asegurar su efectivo cumplimiento.
- xvi) Aprobar las políticas que contengan el esquema de remuneración de los empleados del Banco BTG Pactual Colombia.
- xvii) Examinar cuando lo considere pertinente, por sí o por medio de una comisión, los libros de actas y de cuentas, los documentos y la caja de la Compañía.
- xviii) Debe velar porque las actividades relacionadas con el control interno se desarrollen en forma oportuna, tomando las medidas que sean necesarias para asegurar un tratamiento equitativo entre los Accionistas e inversionistas de la Compañía.
- xix) Efectuar anualmente una autoevaluación de su propia gestión, evaluación que deberá considerar los aspectos señalados en el Código de Buen Gobierno.
- xx) Promover el respeto y el trato equitativo de todos los Accionistas.

▪ Funciones relacionadas con el Sistema de Control Interno:

- i) Participar activamente en la planeación estratégica de la entidad, aprobarla y efectuar seguimiento, para determinar las necesidades de redireccionamiento estratégico cuando se requiera.
- ii) Definir y aprobar las estrategias y políticas generales relacionadas con el Sistema de Control Interno, con fundamento en las recomendaciones del comité de auditoría.
- iii) Establecer mecanismos de evaluación formal a la gestión de los administradores y sistemas de remuneración e indemnización atados al cumplimiento de objetivos a largo plazo y los niveles de riesgo.
- iv) Definir claras líneas de responsabilidad y rendición de cuentas a través de la organización.
- v) Analizar el proceso de gestión de riesgo existente y adoptar las medidas necesarias para fortalecerlo en aquellos aspectos que así lo requieran.
- vi) Designar a los directivos de las áreas encargadas del Sistema de Control Interno y de la gestión de riesgos, salvo que el régimen aplicable del Banco BTG Pactual Colombia o sus estatutos establezcan una instancia diferente para el efecto.
- vii) Adoptar las medidas necesarias para garantizar la independencia del auditor interno y hacer seguimiento a su cumplimiento.
- viii) Conocer los informes relevantes respecto del Sistema de Control Interno que sean presentados por los diferentes órganos de control o supervisión e impartir las órdenes necesarias para que se adopten las recomendaciones y correctivos a que haya lugar.
- ix) Solicitar y estudiar, con la debida anticipación, toda la información relevante que requiera para contar con la ilustración suficiente para adoptar responsablemente las decisiones que le corresponden y solicitar asesoría experta, cuando sea necesario.

- x) Requerir las aclaraciones y formular las objeciones que considere pertinentes respecto a los asuntos que se someten a su consideración.
  - xi) Aprobar los recursos suficientes para que el Sistema de Control Interno cumpla sus objetivos.
  - xii) Efectuar seguimiento en sus reuniones ordinarias a través de informes periódicos que le presenten tanto los comités de apoyo a la Junta Directiva como los Comités de apoyo a la Gerencia, sobre la gestión de riesgos en la entidad y las medidas adoptadas para el control o mitigación de los riesgos más relevantes, por lo menos cada 6 meses, o con una frecuencia mayor si así resulta procedente.
  - xiii) Evaluar las recomendaciones relevantes sobre el Sistema de Control Interno que formulen el comité de auditoría y los otros órganos de control interno y externos, adoptar las medidas pertinentes, y hacer seguimiento a su cumplimiento.
  - xiv) Analizar los informes que presente el oficial de cumplimiento respecto de las labores realizadas para evitar que la entidad sea utilizada como instrumento para la realización de actividades delictivas, evaluar la efectividad de los controles implementados y de las recomendaciones formuladas para su mejoramiento.
  - xv) Evaluar los estados financieros, con sus notas, antes de que sean presentados a la asamblea de accionistas, teniendo en cuenta los informes y recomendaciones que le presente el comité de auditoría.
  - xvi) Presentar al final de cada ejercicio, a la asamblea general de accionistas, junta de socios o máximo órgano social, un informe sobre el resultado de la evaluación del Sistema de Control Interno y sus actuaciones sobre el particular.
- Funciones relacionadas con la Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo:
- i) Establecer las políticas del Sistema de Administración de Lavado de Activos y Financiación del terrorismo (“SARLAFT”).
  - ii) Aprobar el manual para el SARLAFT y sus actualizaciones.
  - iii) Designar al Oficial de Cumplimiento y su respectivo suplente.
  - iv) Aprobar el procedimiento para la vinculación de los clientes que pueden exponer en mayor grado a la entidad al riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo, así como las instancias responsables, atendiendo que las mismas deben involucrar funcionarios de la Administración.
  - v) Hacer seguimiento y pronunciarse periódicamente sobre el perfil de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo del Banco BTG Pactual Colombia.
  - vi) Pronunciarse respecto de cada uno de los puntos que contengan los informes que presente el Oficial de Cumplimiento.
  - vii) Pronunciarse sobre los informes presentados por la revisoría fiscal y la auditoría interna y hacer seguimiento a las observaciones o recomendaciones adoptadas.
  - viii) Ordenar los recursos técnicos y humanos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento el SARLAFT.
  - ix) Aprobar los criterios objetivos y establecer los procedimientos y las instancias responsables de la determinación y reporte de las operaciones sospechosas.
  - x) Establecer y hacer seguimiento a las metodologías para la realización de entrevistas no presenciales y/o presenciales.
  - xi) Aprobar las metodologías de segmentación, identificación, medición y control del SARLAFT.
  - xii) Designar la instancia autorizada para exonerar clientes del diligenciamiento del formulario de transacciones en efectivo.
  - xiii) Designar la instancia responsable del diseño de las metodologías, modelos e indicadores cualitativos y/o cuantitativos de reconocido valor técnico para la oportuna detección de las operaciones inusuales.

- Funciones relacionadas con la gestión del riesgo de crédito:
  - i) Aprobar las políticas de la Compañía en relación con la gestión del riesgo de crédito.
  - ii) Aprobar los procedimientos y metodologías de otorgamiento, seguimiento del riesgo de crédito y de recuperación de los créditos del Banco BTG Pactual Colombia.
  - iii) Aprobar la asignación de recursos humanos, físicos y técnicos para el adecuado desarrollo del Sistema de Administración del Riesgo de Crédito (“SARC”).
  - iv) Realizar el nombramiento del Comité de Riesgo de Crédito, definir sus funciones y aprobar su reglamento, de acuerdo con las normas legales que les apliquen.
  - v) Exigir de la Administración, para su evaluación, reportes periódicos sobre los niveles de exposición al riesgo de crédito, sus implicaciones y las actividades relevantes para su mitigación y/o adecuada administración.
  - vi) Señalar las responsabilidades y atribuciones asignadas a los cargos y áreas encargadas de gestionar el riesgo de crédito.
  - vii) Evaluar las propuestas de recomendaciones y correctivos sobre los procesos que sugiera la Administración, sin perjuicio de la adopción oficiosa de los que estime pertinentes.
  - viii) Aprobar el sistema de control interno del SARC, asignando con precisión las responsabilidades de las áreas y funcionarios competentes, así como evaluar los informes y la gestión del área encargada de dicho control.
  
- Funciones relacionadas con la gestión del riesgo de liquidez:
  - i) Definir y aprobar las políticas de la entidad en materia de administración del riesgo de liquidez.
  - ii) Aprobar los lineamientos que en materia de ética deben observarse en relación con el Sistema de Administración del Riesgo de Liquidez (“SARL”), así como el sistema de control interno y la estructura organizacional y tecnológica del mismo.
  - iii) Aprobar el diseño y definir la periodicidad de los informes internos para los reportes de la gestión del riesgo de liquidez que se presenten a las diferentes áreas de la entidad.
  - iv) Aprobar el marco general de indicadores de alerta temprana y los límites de exposición al riesgo de liquidez, así como la actuación de la entidad en los casos en que se excedan dichos límites.
  - v) Aprobar los planes de contingencia a adoptar en caso de presentarse escenarios extremos.
  - vi) Conocer y discutir los resultados de las pruebas de estrés y el plan de acción a ejecutar con base en ellos.
  - vii) Realizar el nombramiento del Comité de Riesgo de Liquidez, definir sus funciones y aprobar su reglamento.
  - viii) Pronunciarse, cuando existan situaciones anormales, sobre los informes que le presente el área de administración de riesgo respecto del nivel de riesgo de liquidez del Banco BTG Pactual Colombia.
  - ix) Pronunciarse y hacer seguimiento a los reportes que le presente la Administración sobre los informes del Revisor Fiscal y del área de riesgos.
  - x) Monitorear el cumplimiento de los lineamientos del SARL y el comportamiento del riesgo de liquidez.
  
- Funciones relacionadas con el riesgo de mercado:
  - i) Definir y aprobar las políticas de la Compañía en materia de administración de riesgo de mercado.

- ii) Aprobar los reglamentos y manuales de procedimientos para llevar a cabo las funciones del área de Riesgo de Mercado del Banco BTG Pactual Colombia, así como sus respectivas actualizaciones.
  - iii) Aprobar el código de ética, el sistema de control interno, la estructura organizacional y tecnológica del Sistema de Administración del Riesgo de Mercado (“SARM”).
  - iv) Aprobar las actuaciones en caso de sobrepasar o exceder los límites de exposición frente al riesgo de mercado o cualquier excepción de las reglas, así como los planes de contingencia a adoptar respecto de cada escenario extremo.
  - v) Realizar el nombramiento del Comité de Riesgo de Mercado, definir sus funciones y aprobar su reglamento, de acuerdo con las normas legales que les apliquen.
  - vi) Pronunciarse sobre los informes periódicos que elabora el área de administración de riesgo respecto del nivel de riesgo de mercado de la Compañía.
  - vii) Hacer seguimiento sobre los reportes periódicos que le presente el representante legal sobre las medidas correctivas aplicadas para que se cumplan los límites de riesgo de mercado.
  - viii) Aprobar de forma previa la reclasificación de una posición en el libro de tesorería o en el libro bancario, como resultado de una estrategia de cobertura identificada y comunicarla por escrito a la Superintendencia Financiera de Colombia dentro de los términos previstos para el efecto en la normatividad que regula la materia.
  - ix) Aprobar la metodología que debe elaborar el área de riesgo para identificar, medir, controlar y monitorear el riesgo de mercado.
  - x) Efectuar un monitoreo periódico al cumplimiento de los lineamientos del SARM y comportamiento del riesgo de mercado.
- Funciones relacionadas con el riesgo operativo:
    - i) Establecer las políticas relativas al Sistema de Administración del Riesgo Operacional (“SARO”), así como su revisión y actualización periódica.
    - ii) Aprobar el Manual de Riesgo Operacional y sus actualizaciones.
    - iii) Aprobar las políticas relacionadas con el Plan de Continuidad del Negocio del Banco BTG Pactual Colombia.
    - iv) Hacer seguimiento y pronunciarse sobre el perfil de riesgo operacional de la Compañía, así como de la cuantificación de los requerimientos de capital por dicho riesgo.
    - v) Establecer las medidas relativas al perfil de riesgo operacional, teniendo en cuenta el nivel de tolerancia al riesgo de la entidad, fijado por la misma Junta Directiva.
    - vi) Pronunciarse respecto de cada uno de los puntos que contengan los informes periódicos que presente la Administración.
    - vii) Pronunciarse sobre la evaluación periódica del SARO, que realicen los órganos de control.
    - viii) Proveer los recursos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento, de forma efectiva y eficiente, el SARO.
  - Funciones relacionadas con el Gobierno Corporativo:
    - i) Propender porque los accionistas y el mercado en general, tengan acceso de manera completa, veraz y oportuna a la información de la Compañía que deba revelarse.
    - ii) Revisar que las prácticas de Gobierno Corporativo de la Compañía, la conducta y comportamiento empresarial y administrativo, se ajusten a lo previsto en el Código de Gobierno Corporativo y demás documentos complementarios y normativos.
    - iii) Aprobar el Código de Buen Gobierno Corporativo y verificar su cumplimiento.
    - iv) Sugerir a la Asamblea General de Accionistas reformas a los estatutos sociales.

- v) Hacer seguimiento a la gestión de la Administración y los Comités de Apoyo a la Junta Directiva.
- Funciones relacionadas con nombramientos y retribuciones:
  - i) Informar a la Asamblea General de Accionistas sobre sus actuaciones, y atender las cuestiones que les planteen los accionistas en materias de su competencia.
  - ii) Informar a la Asamblea General de Accionistas aquellos casos de miembros que puedan afectar negativamente el funcionamiento de la Junta Directiva o la reputación de la Compañía y, en particular, cuando se hallen incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición legal.
  - iii) Evaluar a los candidatos y proponer el nombramiento y remoción de la Administración.
  - iv) Aprobar la política de remuneración de la Administración y demás funcionarios del Banco BTG Pactual Colombia.
  - v) Asegurar la observancia de la política de remuneración.

#### **6.3.4 Clases de reuniones de la Junta Directiva**

Las reuniones de la Junta Directiva podrán ser de varias clases, a saber:

- Juntas Directivas ordinarias, las cuales serán celebradas una (1) vez al mes y tendrán por objetivo el estudio y aprobación de la gestión de la Administración y los balances de la sociedad de cada mensualidad.
- Juntas Directivas extraordinarias, a través de las cuales se atienden los asuntos urgentes del Banco BTG Pactual.

Las reuniones de Junta Directiva podrán ser presenciales o no presenciales. Así mismo, la Junta Directiva también podrá decisiones a través de comunicaciones escritas en los términos previstos en la normatividad vigente.

#### **6.3.5 Agenda de las reuniones de la Junta Directiva**

El Secretario General o el Secretario Ad-Hoc, acordará con los miembros de la Junta Directiva las fechas para las sesiones ordinarias del año en la primera reunión de la anualidad.

#### **6.3.6 Convocatoria**

La Junta Directiva podrá ser convocada por ella misma, por el Gerente Principal o el Revisor Fiscal. La citación se hará a través de una comunicación escrita dirigida por cualquier medio a los miembros de la Junta Directiva, bien sea por correo, fax, correo electrónico, etc. con una antelación de cinco (5) días comunes. En ella se indicará la fecha y el lugar donde se celebrará y los asuntos que serán objeto de deliberación.

No obstante lo anterior, la Junta Directiva podrá reunirse en cualquier lugar, sin previa convocatoria, cuando todos sus miembros estuvieren presentes.

#### **6.3.7 Acceso previo a la información objeto de discusión**

Con el fin de que los Directores dispongan de información clara, oportuna y completa para tomar decisiones fundamentadas en las respectivas reuniones de la Junta Directiva, la Administración y/o el Secretario General del Banco BTG Pactual deberán poner a su disposición, al menos con dos (2) días hábiles de antelación a la reunión, los documentos y la información pertinente que sea necesaria para la toma de decisiones. La Administración y/o

el Secretario General del Banco BTG Pactual Colombia deberán absolver las dudas e inquietudes elevadas por los Directores y que surjan de la información puesta a su disposición.

### **6.3.8 Quorum deliberatorio y decisorio**

La Junta Directiva deliberará y decidirá válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros, salvo cuando la ley exige una mayoría superior. Cuando ocurriere empate en la votación de proposiciones o resoluciones, estas se entenderán negadas.

### **6.3.9 Orden del día**

Al inicio de las reuniones de la Junta Directiva, se someterá a consideración y aprobación de los Directores el orden del día que se agotará en la reunión y se desagregarán los diferentes asuntos por tratar, de modo que no se confundan con otros, con una secuencia lógica de temas, salvo aquellos puntos que deban discutirse conjuntamente por tener conexidad entre sí. En esta medida, el Banco BTG Pactual Colombia buscará evitar en la mayor medida posible la discusión sobre decisiones bajo el nombre de “proposiciones y varios”, “varios” y/u “otros asuntos”.

### **6.3.10 Dirección de la Junta Directiva**

La Junta Directiva elegirá de su seno, a través de mayoría simple, el miembro que hará las veces de Presidente de la Junta Directiva. La Junta Directiva tendrá como secretario bien al Secretario General o bien a quien la Junta Directiva nombre por mayoría simple. En cualquier caso, para las sociedades emisoras de valores, no podrá ser Presidente de la Junta Directiva quien tenga la calidad de representante legal.

- Presidente de la Junta Directiva

La Junta Directiva tendrá por Presidente un miembro de la Junta Directiva designado por ella misma, cuyas principales competencias y responsabilidades serán las siguientes:

- i) Asegurar que la Junta Directiva fije e implemente eficientemente la dirección estratégica de la Compañía.
- ii) Coordinar y planificar el funcionamiento de la Junta Directiva.
- iii) Realizar la convocatoria de las reuniones, directamente o por medio del Secretario de la Junta Directiva.
- iv) Preparar el Orden del Día de las reuniones, en coordinación con el Presidente de la Compañía o del Secretario de la Junta Directiva y los demás miembros.
- v) Velar por la entrega, en tiempo y forma, de la información a los Directores, directamente o por medio del Secretario de la Junta Directiva.
- vi) Presidir las reuniones y manejar los debates.
- vii) Monitorear la participación activa de los miembros de la Junta Directiva.

El Presidente de la Junta Directiva, en coordinación con el Presidente de la Compañía o el Secretario, participará en la elaboración de la agenda anual de reuniones y velará por la suficiencia y oportunidad en la entrega de información para la Junta Directiva, orientará las conversaciones con el propósito de asegurar la participación de los Directores y la pertinencia y conducencia de los debates.

- Secretario de la Junta Directiva

La Junta Directiva tendrá un Secretario que bien podrá ser el Secretario General del Banco BTG Pactual Colombia o un miembro de la Junta Directiva designado por ella misma, cuyas principales competencias y responsabilidades serán las siguientes:

- i) Efectuar la convocatoria a las reuniones de la Junta Directiva de acuerdo con la programación anual establecida para tal fin.
- ii) Coordinar la organización de las reuniones de la Junta Directiva.
- iii) Poner a disposición de la Junta Directiva, en conjunto con la Administración, los documentos y la información pertinente que sea necesaria para la toma de decisiones.
- iv) Llevar los libros de actas de la Junta Directiva, así como sus respectivos anexos, y autorizar con su firma las copias que de ellas se expidan, dando fe en los casos que se requiera de los acuerdos adoptados por la Junta Directiva.
- v) Realizar el seguimiento a la asistencia de los miembros de la Junta Directiva, con el fin de verificar la ocurrencia de vacancias.
- vi) Velar porque se cumplan con las políticas y lineamientos establecidos en los estatutos sociales y en el presente Código relacionadas con el funcionamiento de la Junta Directiva.

### **6.3.11 Número de debates**

En todos los actos de la Junta Directiva, las decisiones se adoptarán con un solo debate.

### **6.3.12 Actas**

De lo ocurrido en las reuniones de Junta Directiva se dejará constancia en un libro de actas que para tal efecto llevará el Banco BTG Pactual Colombia. Las actas serán firmadas por el Presidente de la Junta Directiva y por el Secretario de la misma.

Para el caso de reuniones no presenciales, estas serán firmadas por el Representante Legal y el Secretario titular o ad hoc.

### **6.3.13 Asesores**

La Junta Directiva podrá contar con el apoyo de asesores internos y/o externos, cuando considere que es necesario para el mejor desempeño de sus funciones. Los asesores de la Junta Directiva estarán obligados a cumplir con los siguientes lineamientos:

- Guardar y proteger la reserva comercial e industrial del Banco BTG Pactual Colombia.
- Abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada.
- Revelar cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener con el interés del Banco BTG Pactual Colombia.
- Obrar lealmente frente al Banco BTG Pactual Colombia y sus Grupos de Interés.

### **6.3.14 Procedimiento en caso de vacancia**

Para cada anualidad, el Secretario de la Junta Directiva realizará un seguimiento de la asistencia de los Directores a cada una de las sesiones con el fin de identificar si se configuran vacancias. En caso de presentarse un evento en el cual algún miembro de la Junta Directiva se ausente por un periodo mayor de tres (3) meses, en los términos del numeral 4 del artículo 73 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, se le requerirán las respectivas explicaciones y documentos soporte que permitan justificar su ausencia.

En el caso en el que el Director no cuente con una justificación válida, el Secretario General o la Administración informará al Grupo de Registro de la Superintendencia Financiera de

Colombia, tal situación, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la configuración de la vacancia, a través del diligenciamiento de la proforma de “Hoja de Vida” que reposa en el aplicativo posesiones.

Una vez realizada dicha actuación la Asamblea General de Accionistas se reunirá dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la configuración de la vacancia con el fin de adoptar las decisiones que considere pertinentes, a saber:

- El nombramiento de un nuevo suplente o
- El nombramiento de una nueva plancha.

### **6.3.15 Seguimiento y autoevaluación**

La Junta Directiva realizará anualmente una autoevaluación de su gestión en la cual se evaluarán aspectos relacionados con:

- Estructura Junta Directiva.
- Participación activa de los Directores en la visión estratégica.
- Eficacia de las funciones desarrolladas por la Junta Directiva.
- Eficiencia de las sesiones de la Junta Directiva.

Así mismo, la gestión desarrollada por la Junta Directiva será evaluada por la Asamblea General de Accionistas, de manera anual, a través del Informe de Gestión de los Administradores.

## **SECCIÓN 7. COMITÉS DE APOYO A LA JUNTA DIRECTIVA**

La Junta Directiva contará con comités de apoyo que fortalecerán su gestión y obrarán en pro del ambiente de control del Banco BTG Pactual Colombia. La Junta Directiva será la responsable de definir su conformación, sus funciones y de darles un reglamento para su funcionamiento.

En desarrollo de sus labores, cada uno de los integrantes de los comités de apoyo a la Junta Directiva deberán observar los siguientes deberes:

- Realizar los esfuerzos conducentes al adecuado desarrollo del objeto social.
- Velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones legales o estatutarias.
- Guardar y proteger la reserva comercial e industrial del Banco BTG Pactual Colombia.
- Abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada.
- Revelar cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener con el interés del Banco BTG Pactual Colombia.
- Abstenerse de participar por si o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con el Banco BTG Pactual Colombia o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses.
- Obrar lealmente frente al Banco BTG Pactual Colombia y sus Grupos de Interés.
- No hacer uso de los activos sociales del Banco BTG Pactual Colombia, con fines privados.
- Cumplir las reglas de conducta y obligaciones impuestas por las leyes a los administradores de las instituciones financieras, en especial aquellos relacionados con los riesgos de la gestión bancaria, dentro del principio del servicio al interés público.

Los comités de apoyo a la Junta Directiva serán:

- Comité de Auditoría
- Comité de Riesgo de Mercado
- Comité de Riesgo de Liquidez y de Activos y Pasivos
- Comité de Riesgo de Crédito

- Comité de Cumplimiento y de prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo

## 7.1 Comité de Auditoría

Sin perjuicio de otras competencias atribuidas por la regulación vigente y/o el reglamento interno del Comité, su principal cometido será apoyar a la Junta Directiva en aquellos asuntos relacionados con la supervisión de la efectividad del Sistema de Control Interno de la Compañía.

### 7.1.1 Conformación

El Comité de Auditoría estará integrado por tres (3) miembros de la Junta Directiva, dos (2) de los cuales serán miembros independientes y el miembro restante corresponderá a un miembro patrimonial de la Junta Directiva vinculado a Banco BTG Pactual Chile.

La Administración y el Auditor Interno del Banco BTG Pactual Colombia, el Auditor Interno del Banco BTG Pactual Chile y el Auditor Interno del Grupo BTG Pactual a nivel global serán invitados permanentes a este Comité y, en consecuencia, tendrán voz pero no voto.

Podrán participar en calidad de invitados, otros Responsables o funcionarios de áreas que se estimen relevantes, sea del Banco BTG Pactual Colombia, de Banco BTG Pactual Chile o del Grupo BTG Pactual a nivel global.

Obrarán como Presidente y Secretario del Comité, aquellas personas elegidas por mayoría simple para el efecto.

### 7.1.2 Funciones

Sin perjuicio de lo establecido en la regulación vigente y/o el reglamento interno del Comité, serán funciones del Comité de Auditoría:

- Proponer para aprobación de la Junta Directiva, la estructura, procedimientos y metodologías necesarios para el funcionamiento del Sistema de Control Interno.
- Presentar a la Junta Directiva, las propuestas relacionadas con las responsabilidades, atribuciones y límites asignados a los diferentes cargos y áreas respecto de la administración del Sistema de Control Interno, incluyendo la gestión de riesgos.
- Evaluar la estructura del control interno del Banco BTG Pactual de forma tal que se pueda establecer si los procedimientos diseñados protegen razonablemente sus activos, así como los de terceros que administre o custodie y si existen controles para verificar que las transacciones están siendo adecuadamente autorizadas y registradas.
- Informar a la Junta Directiva sobre el no cumplimiento de la obligación de los administradores de suministrar la información requerida por los órganos de control para la realización de sus funciones.
- Velar porque la preparación, presentación y revelación de la información financiera se ajuste a lo dispuesto en las normas aplicables, verificando que existen los controles necesarios.
- Estudiar los estados financieros y elaborar el informe correspondiente para someterlo a consideración de la Junta Directiva, con base en la evaluación no sólo de los proyectos correspondientes, con sus notas, sino también de los dictámenes, observaciones de las entidades de control, resultados de las evaluaciones efectuadas por los comités competentes y demás documentos relacionados con los mismos.
- Proponer a la Junta Directiva programas y controles para prevenir, detectar y responder adecuadamente a los riesgos de fraude y mala conducta, entendiendo por

fraude un acto intencionado cometido para obtener una ganancia ilícita, y por mala conducta la violación de leyes, reglamentos o políticas internas, y evaluar la efectividad de dichos programas y controles.

- Supervisar las funciones y actividades de la auditoría interna, con el objeto de determinar su independencia y objetividad en relación con las actividades que audita, determinar la existencia de limitaciones que impidan su adecuado desempeño, y verificar si el alcance de su labor satisface las necesidades de control del Banco BTG Pactual.
- Efectuar seguimiento sobre los niveles de exposición de riesgo, sus implicaciones para la Compañía y las medidas adoptadas para su control o mitigación, por lo menos cada 6 meses, o con una frecuencia mayor si así resulta procedente, y presentar a la Junta Directiva un informe sobre los aspectos más importante de la gestión realizada.
- Evaluar los informes de control interno practicados por los auditores internos u otros órganos, verificando que la administración haya atendido sus sugerencias y recomendaciones.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las instrucciones dadas por la junta directiva u órgano equivalente, en relación con el Sistema de Control Interno.
- Solicitar los informes que considere convenientes para el adecuado desarrollo de sus funciones.
- Analizar el funcionamiento de los sistemas de información, su confiabilidad e integridad para la toma de decisiones.
- Presentar al máximo órgano social, por conducto de la Junta Directiva o la Administración, los candidatos para ocupar el cargo de revisor fiscal, sin perjuicio del derecho de los accionistas de presentar otros candidatos en la respectiva reunión. En tal sentido, la función del Comité es recopilar y analizar la información suministrada por cada uno de los candidatos y someter a consideración del máximo órgano social los resultados del estudio efectuado.
- Elaborar el informe que la Junta Directiva debe presentar al máximo órgano social respecto al funcionamiento del Sistema de Control interno del Banco BTG Pactual.

### **7.1.3 Periodicidad de las sesiones**

El Comité se reunirá, por lo menos, una (1) vez al trimestre, sin perjuicio de sesionar en forma extraordinaria si así se requiere.

### **7.1.4 Quórum**

El Comité podrá sesionar válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros y las decisiones serán tomadas por la mitad más uno de los miembros presentes.

### **7.1.5 Reglamento**

El Comité tendrá un reglamento interno de funcionamiento dado por la Junta Directiva del Banco BTG Pactual, el cual detallará, entre otras materias, su composición, responsabilidades, facultades y las reglas de funcionamiento del mismo.

## **7.2 Comité de Riesgo de Mercado**

El Comité apoyará a la Junta Directiva y tendrá como directriz principal la supervisión de la gestión del riesgo de mercado al interior del Banco BTG Pactual Colombia.

### **7.2.1 Conformación**

El Comité de Riesgo de Mercado estará integrado por cinco (5) miembros, uno (1) de los cuales será designado por la Junta Directiva y los otros cuatro (4) miembros corresponderán al Responsable del área de Riesgo de Mercado y Liquidez del Banco BTG Pactual Colombia, un funcionario de la Administración del Banco BTG Pactual Colombia, el Responsable del área de Riesgo de Mercado de Banco BTG Pactual Chile y el *Chief Risk Officer* (“CRO”) del Grupo BTG Pactual a nivel global -o su delegado-.

El *Chief Financial Officer* (“CFO”) del Banco BTG Pactual Colombia será invitado permanente a este Comité y, en consecuencia, tendrá voz pero no voto.

Podrán participar en calidad de invitados, otros Responsables o funcionarios de áreas que se estimen relevantes, sea del Banco BTG Pactual Colombia, del Banco BTG Pactual Chile o del Grupo BTG Pactual a nivel global.

Obrarán como Presidente y Secretario del Comité, aquellas personas elegidas por mayoría simple para el efecto.

### **7.2.2 Funciones**

Sin perjuicio de lo establecido en la regulación vigente y/o el reglamento interno del Comité, serán funciones del Comité:

- Proponer a la Junta Directiva el apetito del riesgo de mercado.
- Revisar en forma integral la política del riesgo de mercado.
- Revisar y evaluar la integridad y la adecuación de la función de gestión del riesgo del Banco BTG Pactual Colombia de cara a la política y apetito de riesgos establecido por la Junta Directiva.
- Revisar los diferentes límites del riesgo de mercado por tipo de negocio (sector, segmento, grupos económicos, producto), haciendo las recomendaciones pertinentes a la Junta Directiva.
- Conocer, evaluar y hacer seguimiento a las posiciones de cartera desde la óptica del riesgo de mercado.
- Evaluar los diferentes escenarios de estrés para la medición del riesgo de mercado.
- Informar a la Junta Directiva sobre las operaciones que ésta deba autorizar, cuando las mismas sobrepasen las facultades otorgadas al Comité y/o a la Administración.
- Revisar los sistemas y herramientas de control del riesgo de mercado.
- Solicitar los informes que considere convenientes para el adecuado desarrollo de sus funciones.
- Velar por el correcto funcionamiento del SARM.
- Adoptar las medidas necesarias, en materia del riesgo de mercado, para cumplir con las recomendaciones e indicaciones formuladas por los diferentes reguladores y por la Revisoría Fiscal del Banco BTG Pactual Colombia.
- Realizar todas aquellas actividades delegadas o solicitadas por la Junta Directiva en materia de gestión del riesgo de mercado.

### **7.2.3 Periodicidad de las sesiones**

El Comité se reunirá, por lo menos, una (1) vez al mes, sin perjuicio de sesionar en forma extraordinaria si así se requiere.

### **7.2.4 Quórum**

El Comité podrá sesionar válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros y las decisiones serán tomadas por la mitad más uno de los miembros presentes.

No obstante lo anterior, para poder deliberar siempre deberá estar presente el Responsable del área de Riesgo de Mercado del Banco BTG Pactual Colombia, quien tendrá la facultad de veto. En esta medida, si vota negativamente a una proposición, esta se entenderá improbadada.

### 7.2.5 Reglamento

El Comité tendrá un reglamento interno de funcionamiento dado por la Junta Directiva del Banco BTG Pactual Colombia, el cual detallará, entre otras materias, su composición, responsabilidades, facultades y las reglas de funcionamiento del mismo.

## 7.3 Comité de Riesgo de Liquidez y de Activos y Pasivos (ALCO)

El Comité apoyará a la Junta Directiva y tendrá como directriz principal la supervisión de la gestión del riesgo de liquidez y de activos y pasivos al interior del Banco BTG Pactual Colombia.

### 7.3.1 Conformación

El Comité de Riesgo de Liquidez y de Activos y Pasivos estará integrado por siete (7) miembros, uno (1) de los cuales será designado por la Junta Directiva y los otros seis (6) miembros corresponderán al Responsable del área de Riesgo de Mercado y Liquidez del Banco BTG Pactual Colombia, un funcionario del área de *Asset and Liquidity Management* (“ALM”) del Banco BTG Pactual Colombia, un funcionario de la Administración del Banco BTG Pactual Colombia, el Responsable del área de Riesgo de Liquidez del Banco BTG Pactual Chile, un funcionario del área de ALM de Banco BTG Pactual Chile y CRO del Grupo BTG Pactual a nivel global -o su delegado-.

El CFO y el Responsable del área de *Finance* del Banco BTG Pactual Colombia serán invitados permanentes a este Comité y, en consecuencia, tendrán voz pero no voto.

Podrán participar en calidad de invitados, otros Responsables o funcionarios de áreas que se estimen relevantes, sea del Banco BTG Pactual Colombia, del Banco BTG Pactual Chile o del Grupo BTG Pactual a nivel global.

Obrarán como Presidente y Secretario del Comité, aquellas personas elegidas por mayoría simple para el efecto.

### 7.3.2 Funciones

Sin perjuicio de lo establecido en la regulación vigente y/o el reglamento interno del Comité, serán funciones del Comité:

- Proponer a la Junta Directiva el apetito del riesgo de liquidez.
- Revisar en forma integral la política del riesgo de liquidez.
- Revisar y evaluar la integridad y la adecuación de la función de gestión del riesgo de liquidez del Banco BTG Pactual Colombia de cara a la política y apetito de riesgos establecido por la Junta Directiva.
- Revisar los diferentes límites del riesgo de liquidez por tipo de negocio (sector, segmento, grupos económicos, producto), haciendo las recomendaciones pertinentes a la Junta Directiva.
- Conocer, evaluar y hacer seguimiento a las posiciones de cartera desde la óptica del riesgo de liquidez.

- Evaluar los diferentes escenarios de estrés para la medición del riesgo de liquidez.
- Evaluar y hacer seguimiento a las estrategias de cobertura y el uso de instrumentos financieros de inversión por parte del Banco BTG Pactual Colombia.
- Evaluar y hacer seguimiento al cumplimiento de los límites de liquidez regulatorios.
- Informar a la Junta Directiva sobre las operaciones que ésta deba autorizar, cuando las mismas sobrepasen las facultades otorgadas al Comité y/o a la Administración.
- Revisar los sistemas y herramientas de control del riesgo de liquidez.
- Solicitar los informes que considere convenientes para el adecuado desarrollo de sus funciones
- Evaluar y recomendar a la Junta Directiva el plan de contingencia de liquidez.
- Velar por el correcto funcionamiento del SARL.
- Adoptar las medidas necesarias, en materia del riesgo de liquidez, para cumplir con las recomendaciones e indicaciones formuladas por los diferentes reguladores y por la Revisoría Fiscal del Banco BTG Pactual Colombia.
- Realizar todas aquellas actividades delegadas o solicitadas por la Junta Directiva en materia de gestión del riesgo de liquidez.
- Velar por el correcto funcionamiento del Sistema de Administración del Riesgo de Liquidez.

### **7.3.3 Periodicidad de las sesiones**

El Comité se reunirá, por lo menos, una (1) vez al mes, sin perjuicio de sesionar en forma extraordinaria si así se requiere.

### **7.3.4 Quórum**

El Comité podrá sesionar válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros y las decisiones serán tomadas por la mitad más uno de los miembros presentes.

No obstante lo anterior, para poder deliberar siempre deberá estar presente el Responsable del área de Riesgo de Liquidez del Banco BTG Pactual Colombia, quien tendrá la facultad de veto. En esta medida, si vota negativamente a una proposición, esta se entenderá improbadada.

### **7.3.5 Reglamento**

El Comité tendrá un reglamento interno de funcionamiento dado por la Junta Directiva del Banco BTG Pactual Colombia, el cual detallará, entre otras materias, su composición, responsabilidades, facultades y las reglas de funcionamiento del mismo.

## **7.4 Comité de Riesgo de Crédito**

El Comité apoyará a la Junta Directiva y tendrá como directriz principal la supervisión de la gestión del riesgo de crédito al interior del Banco BTG Pactual Colombia.

### **7.4.1 Conformación**

El Comité de Riesgo de Crédito estará integrado por cinco (5) miembros, uno (1) de los cuales será designado por la Junta Directiva y los otros cuatro (4) miembros corresponderán al Responsable del área de Riesgo de Crédito del Banco BTG Pactual Colombia, un funcionario de la Administración del Banco BTG Pactual Colombia, el Responsable del área de Riesgo de Crédito de Banco BTG Pactual Chile y el CRO del Grupo BTG Pactual a nivel global -o su delegado-.

El CFO del Banco BTG Pactual Colombia, el Responsable del área Legal del Banco BTG Pactual Colombia y la Administración del Banco BTG Pactual Chile serán invitados permanentes a este Comité y, en consecuencia, tendrán voz pero no voto.

Podrán participar en calidad de invitados, otros Responsables o funcionarios de áreas que se estimen relevantes, sea del Banco BTG Pactual, del Banco BTG Pactual Chile o del Grupo BTG Pactual a nivel global.

Obrarán como Presidente y Secretario del Comité, aquellas personas elegidas por mayoría simple para el efecto.

#### 7.4.2 Funciones

Sin perjuicio de lo establecido en la regulación vigente y/o el reglamento interno del Comité, serán funciones del Comité:

- Proponer a la Junta Directiva las modificaciones pertinentes a las políticas, procedimientos y metodologías de riesgo de crédito del Banco BTG Pactual Colombia.
- Velar por una exposición sana y responsable a los riesgos de crédito por parte del Banco BTG Pactual Colombia, en consistencia con la capacidad y apetito de riesgo definidos por la Junta Directiva y las políticas pertinentes aprobadas por esta.
- Revisar los diferentes límites del riesgo de crédito por tipo de negocio (sector, segmento, grupos económicos, emisor, producto), haciendo las recomendaciones pertinentes a la Junta Directiva.
- Aprobación de cupos de contraparte, líneas para operar derivados financieros *over the counter* (“OTC”) y demás operaciones del libro de tesorería y *money market*.
- Definición de garantías admisibles y sus *haircuts* para operaciones crediticias estandarizadas.
- Analizar y aprobar aquellos créditos originados en la subárea de *Wealth Management Credit* colateralizado con activos financieros (“Créditos Lombardos”), en cumplimiento de las políticas que se definan para el efecto.
- Someter al conocimiento de la Junta Directiva todas aquellas situaciones relevantes que surjan de las operaciones del Banco BTG Pactual Colombia, dentro del ámbito de su competencia, y que ameriten su pronunciamiento
- Revisar los sistemas y herramientas de control del riesgo de crédito.
- Realizar un seguimiento a la cartera de crédito, calificaciones de los deudores, cumplimiento de *convenants*, morosidad y provisiones por riesgo crediticio.
- Recomendar la revisión de la documentación legal frente a situaciones locales o globales de sectores económicos, contrapartes, productos, que busquen proteger la situación del Banco y sus filiales en caso de incumplimiento de sus deudores.
- Conocer y decidir, bajo la asesoría del área Legal del Banco BTG Pactual Colombia, las distintas situaciones de deudores que involucren un potencial incumplimiento o actualmente estén en mora o incumplimiento de obligaciones, instruyendo el inicio de acciones o procedimientos legales destinados a ejecutar las obligaciones pendientes, o a asegurar el futuro cumplimiento de las mismas.
- Solicitar los informes que considere convenientes para el adecuado desarrollo de sus funciones.
- Adoptar las medidas necesarias, en materia del riesgo de crédito, para cumplir con las recomendaciones e indicaciones formuladas por los diferentes reguladores y por la Revisoría Fiscal del Banco BTG Pactual Colombia.
- Realizar todas aquellas actividades delegadas o solicitadas por la Junta Directiva en materia de gestión del riesgo de crédito.

#### 7.4.3 Periodicidad de las sesiones

El Comité se reunirá, por lo menos, una (1) vez al mes, sin perjuicio de sesionar en forma extraordinaria si así se requiere.

#### **7.4.4 Quórum**

El Comité podrá sesionar válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros, siempre y cuando el Responsable del área de Riesgo de Crédito del Banco BTG Pactual Colombia o el Responsable del área de Riesgo de Crédito del Banco BTG Pactual Chile esté presente y las decisiones serán tomadas por unanimidad de los miembros presentes.

#### **7.4.5 Reglamento**

El Comité tendrá un reglamento interno de funcionamiento dado por la Junta Directiva del Banco BTG Pactual Colombia, el cual detallará, entre otras materias, su composición, responsabilidades, facultades y las reglas de funcionamiento del mismo.

### **7.5 Comité de Cumplimiento y Prevención del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo**

El Comité apoyará a la Junta Directiva y tendrá como directriz principal la supervisión del cumplimiento de las normas, políticas y procedimientos internos que regirán el actuar de los funcionarios del Banco BTG Pactual Colombia y de las gestiones relacionadas con el cumplimiento corporativo y la prevención del riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo, la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y demás actividades ilícitas respecto del Banco BTG Pactual Colombia.

#### **7.5.1 Conformación**

El Comité de Cumplimiento y Prevención del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo estará integrado por cuatro (4) miembros, uno (1) de los cuales será designado por la Junta Directiva y los otros tres (3) miembros corresponderán al Oficial de Cumplimiento del Banco BTG Pactual Colombia, un funcionario de la Administración del Banco BTG Pactual Colombia y el Responsable del área Legal del Banco BTG Pactual Colombia.

Será invitado permanente al Comité y, en tal calidad, tendrá voz pero no voto un funcionario del área de AML & Compliance del Banco BTG Pactual Chile.

Podrán participar en calidad de invitados, otros Responsables o funcionarios de áreas que se estimen relevantes, sea del Banco BTG Pactual Colombia, del Banco BTG Pactual Chile o del Grupo BTG Pactual a nivel global.

Obrarán como Presidente y Secretario del Comité, aquellas personas elegidas por mayoría simple para el efecto.

#### **7.5.2 Funciones**

Sin perjuicio de lo establecido en el reglamento interno del Comité, serán funciones del Comité:

- Aprobar las metodologías propuestas por el Área de Anti-money Laundering (“AML”) & Compliance y el Oficial de Cumplimiento para identificar, medir, controlar y monitorear los diferentes tipos de riesgo a que se expone la entidad en materia de lavado de activos y financiación del terrorismo.

- Vigilar constantemente las metodologías y procedimientos establecidos para complementar las diferentes etapas y contenidos del sistema de administración de lavado de activos y financiación del terrorismo, de manera que se encuentren ajustados a la ley y resulten idóneos para el Banco BTG Pactual Colombia.
- Aprobar la segmentación de los diferentes factores de riesgos propuestas por el Área de AML & Compliance y el Oficial de Cumplimiento.
- Analizar las señales de alerta generadas y definir si son, o no, consideradas operaciones inusuales y aprobar las que deben ser reportadas a la UIAF.
- Hacer seguimiento a los análisis efectuados a los clientes de alto riesgo tales como personas expuestas políticamente (“PEPs”), personas con apariciones en medios públicos, *Sensitive Country Affected Party* (“SCAP”) y *Sensitive Industry Affected Party* (“SIAP”) de acuerdo con las políticas establecidas por la Compañía.
- Revisar el informe trimestral del Oficial de Cumplimiento, aprobarlo e instruir ponerlo en consideración de la Junta Directiva.
- Vigilar el cumplimiento del Sistema de Atención al Consumidor Financiero (“SAC”), lo cual implica la debida atención de las peticiones, quejas y reclamos dirigidos al Banco BTG Pactual Colombia.
- Analizar los resultados de los monitoreos de las inversiones personales de empleados y sus relacionados, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la entidad en el Manual de Compliance. Asimismo, realizar el análisis de los incumplimientos que se presenten en esta materia.
- Verificar el correcto desarrollo de los planes de capacitación en materia de Compliance, Sistema de Atención al Consumidor Financiero y Tratamiento de Datos Personales conforme a lo establecido en la normativa vigente y las políticas internas respectivas.
- Revisar los informes generados por el área de Compliance sobre peticiones quejas y reclamos; capacitaciones de los colaboradores en materia de Compliance y el informe operaciones de partes relacionadas; aprobarlos e instruir que sean puestos en consideración de la Junta Directiva.

### 7.5.3 Periodicidad de las sesiones

El Comité se reunirá por lo menos, una (1) vez al trimestre, sin perjuicio de sesionar en forma extraordinaria si así se requiere.

### 7.5.4 Quórum

El Comité podrá sesionar válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros, siempre y cuando el Oficial de Cumplimiento de Banco BTG Pactual esté presente, y las decisiones serán tomadas por unanimidad de los miembros presentes.

### 7.5.5 Reglamento

El Comité tendrá un reglamento interno de funcionamiento dado por la Junta Directiva del Banco BTG Pactual Colombia, el cual detallará, entre otras materias, su composición, responsabilidades, facultades y las reglas de funcionamiento del mismo.

## 7.6 Seguimiento a los Comités de Apoyo de la Junta Directiva

La Junta Directiva será la responsable de supervisar las labores desarrolladas por cada uno de sus Comités de Apoyo, para lo cual conocerá todas las actas que se eleven como resultado de cada sesión y podrá solicitar los reportes o informes que considere pertinente.

## SECCIÓN 8. ADMINISTRACIÓN

La Administración del Banco BTG Pactual Colombia estará conformada por los Gerentes y Subgerentes nombrados por la Junta Directiva del Banco BTG Pactual.

Los Gerentes, una vez posesionados ante la Superintendencia Financiera de Colombia, ostentarán la calidad de Representes Legales Principales de la Compañía y se desempeñarán como tal el *Chief Executive Officer* (“CEO”) y el *Deputy Chief Executive Officer* (“Deputy CEO”).

Por su parte, los Subgerentes, una vez posesionados ante la Superintendencia Financiera de Colombia, ostentarán la calidad de Representes Legales Suplentes y habrá tantos Subgerentes como determine la Junta Directiva.

Las actuaciones de la Administración deberán buscar no solo el mejor interés para el Banco BTG Pactual Colombia, sino también para sus Accionistas y Grupos de Interés.

### 8.1 Elección de la Administración

Para la elección y designación de las personas que integrarán a Administración, la Junta Directiva deberá evaluar:

- Su trayectoria académica y profesional, incluyendo, pero sin limitarse, a su experiencia en el sector financiero y en cargos de dirección y administración.
- Su conocimiento general sobre el sector financiero, incluyendo el mercado en el cual tiene presencia el Banco BTG Pactual Colombia, sus principales competidores, las métricas básicas de la industria financieras y no financieras- y los riesgos a los cuales se encuentra o podría encontrarse expuesto el Banco BTG Pactual Colombia.
- Sus competencias específicas en relación con la gestión de riesgos, aspectos financieros, comerciales y/o jurídicos aplicables al Banco BTG Pactual Colombia.
- Su alineación con las políticas definidas por el Banco BTG Pactual Colombia, incluyendo, sin limitarse, a la estrategia definida para el Banco BTG Pactual Colombia, su mercado objetivo, sus principios de Gobierno Corporativo, su estructura organización y sus valores.

Adicionalmente, deberán encontrarse libres de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley, los estatutos y el presente Código.

### 8.2 Esquema de remuneración

La Junta Directiva del Banco BTG Pactual Colombia será el órgano responsable de aprobar la política de remuneración fija y variable de la Administración que deberá propender por los siguientes objetivos:

- Establecer una estructura de incentivos justo y meritocráticos para asegurar que el Banco BTG Pactual Colombia pueda atraer y retener a profesionales sobresalientes.
- Velar por un balance entre las responsabilidades asumidas su retorno en el corto, mediano y largo plazo.
- Corresponder el desempeño de los profesionales a través del tiempo.
- Fomentar una sola orientación y cultura al interior del Banco BTG Pactual Colombia.
- Desestimular la asunción de riesgos excesivos o concentrados.
- Motivar a los profesionales para la generación de resultados sobresalientes.
- Asegurar que el desempeño de los profesionales esté alineado con las estrategias del negocio y las metas del grupo, lo cual es esencial para el crecimiento del negocio.

### 8.3 Obligaciones de la Administración

Nombrada la Administración, los Gerentes y Subgerentes deberán posesionarse y prestar juramento por el cual se obligarán, mientras estén en ejercicio de sus funciones, a administrar diligentemente los negocios del Banco BTG Pactual y a no violar a sabiendas, ni permitir que se violen, ninguna de las disposiciones legales que aplicables. En esta línea, la Administración del Banco BTG Pactual Colombia deberá:

- Realizar los esfuerzos conducentes al adecuado desarrollo del objeto social.
- Velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones legales o estatutarias.
- Velar porque se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a la Revisoría Fiscal.
- Guardar y proteger la reserva comercial e industrial del Banco BTG Pactual Colombia.
- Abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada.
- Revelar cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener con el interés del Banco BTG Pactual Colombia.
- Dar un trato equitativo a todos los Accionistas y respetar el ejercicio del derecho de inspección de todos ellos.
- Abstenerse de participar por si o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con el Banco BTG Pactual Colombia o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses.
- Obrar lealmente frente al Banco BTG Pactual Colombia y sus Grupos de Interés.
- No hacer uso de los activos sociales del Banco BTG Pactual, con fines privados.
- Cumplir las reglas de conducta y obligaciones impuestas por las leyes a los administradores de las instituciones financieras, en especial aquellos relacionados con los riesgos de la gestión bancaria, dentro del principio del servicio al interés público.

#### **8.4 Funciones de la Administración**

La Administración tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- Representar al Banco BTG Pactual Colombia como persona jurídica.
- Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva.
- Crear los cargos, comités, dependencias y empleos que juzgue necesarios para la buena marcha del Banco BTG Pactual Colombia, fijarles sus funciones y suprimirlos o fusionarlos.
- Designar y remover libremente los empleados que no dependen directamente de la Asamblea General de Accionistas y escoger también libremente al personal de trabajadores, determinar su número, fijar el género de labores, remuneraciones, etc. y hacer los despidos pertinentes.
- Celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios del Banco BTG Pactual Colombia, salvo aquellos cuya aprobación se haya reservado la Junta Directiva o que haya sido asignada a un comité.
- Presentar a consideración de la Junta Directiva los Estados Financieros de propósito general, el informe de gestión de la administración y el proyecto de distribución de utilidades que debe ser presentado a la Asamblea General de Accionistas en sus reuniones ordinarias.
- Presentar, en unión con la Junta Directiva, a la Asamblea General de Accionistas en sus reuniones ordinarias para su aprobación o improbación, los Estados Financieros de propósito general, el proyecto de distribución de utilidades, el informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión, y el informe de la Junta Directiva sobre la situación económica y financiera del Banco BTG Pactual Colombia con los datos contables y estadísticos pertinentes y los especiales exigidos por la Ley. Para este último efecto, la Junta Directiva puede acoger el informe del Gerente, o presentar uno distinto o complementario.

- Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva.
- Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representación de la sociedad, delegándoles las facultades que estime conveniente, de aquellas que él mismo goza.
- Cuidar que la recaudación o inversión de los fondos del Banco BTG Pactual Colombia se hagan debidamente.
- Coordinar las relaciones con autoridades públicas y/o privadas y, en esta línea, representar al Banco BTG Pactual Colombia, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional.
- Velar porque sean atendidas en debida forma los reclamos que los Accionistas y demás inversionistas del Banco BTG Pactual Colombia presente en relación con el cumplimiento de las normas relativas al Buen Gobierno.
- En general, cumplir los demás deberes que le señalen la normativa vigente, los reglamentos del Banco BTG Pactual y los que le correspondan por el cargo que ejerce.

### 8.5 Seguimiento a la Administración

La Junta Directiva será la responsable de hacer seguimiento al desempeño de la Administración, para lo cual, el Gerente rendirá un informe mensual en el cual se evidencie la gestión realizada. La Junta Directiva analizará el informe y tendrá la posibilidad de elevar inquietudes, solicitar aclaraciones y finalmente, aprobar o improbarlo.

Así mismo, la gestión desarrollada por la Administración será evaluada por la Asamblea General de Accionistas, de manera anual, a través del Informe de Gestión de los Administradores.

## SECCIÓN 9. COMITÉS DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN

La Administración contará con comités de apoyo que fortalecerán su gestión y obrarán en pro del ambiente de control del Banco BTG Pactual Colombia. La Junta Directiva será la responsable de definir su conformación, sus funciones y de darles un reglamento para su funcionamiento cuando se requiera.

En desarrollo de sus labores, cada uno de los integrantes de los comités de apoyo a la Administración deberán observar los siguientes deberes:

- Realizar los esfuerzos conducentes al adecuado desarrollo del objeto social.
- Velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones legales o estatutarias.
- Guardar y proteger la reserva comercial e industrial del Banco BTG Pactual Colombia.
- Abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada.
- Revelar cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener con el interés del Banco BTG Pactual Colombia.
- Abstenerse de participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con el Banco BTG Pactual Colombia o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses.
- Obrar lealmente frente al Banco BTG Pactual Colombia y sus Grupos de Interés.
- No hacer uso de los activos sociales del Banco BTG Pactual Colombia, con fines privados.
- Cumplir las reglas de conducta y obligaciones impuestas por las leyes a los administradores de las instituciones financieras, en especial aquellos relacionados con los riesgos de la gestión bancaria, dentro del principio del servicio al interés público.

Los comités de apoyo a la Administración serán:

- *Management Committee*

- Comité de Operaciones de Crédito
- Comité de Riesgo Operativo
- Comité de Operaciones y Tecnología
- Comité Normativo

## 9.1 Management Committee

Su principal cometido será proporcionar un espacio de discusión entre la Administración y los Responsables de cada una de las áreas del *front, middle* y *back office* que integran el Banco BTG Pactual Colombia.

### 9.1.1 Conformación

El Comité estará integrado por la Administración y los Responsables de cada una de las áreas del *front, middle* y *back office* que integran el Banco BTG Pactual Colombia.

### 9.1.2 Funciones

El Comité servirá como un espacio de discusión entre la Administración y los Responsables de las áreas de componen el Banco BTG Pactual, que tendrá como finalidad primordial facilitar el flujo de información, la retroalimentación y el seguimiento del desempeño de cada una de las áreas del Banco BTG Pactual Colombia. Así mismo, será un foro para la alineación de interés y objetivos del Banco BTG Pactual Colombia.

### 9.1.3 Periodicidad de las sesiones

El Comité se reunirá, por lo menos, dos (2) veces al mes, sin perjuicio de sesionar en forma extraordinaria si así se requiere.

### 9.1.4 Quórum

En la medida en que el Comité es un espacio de discusión y alineación en el cual no se toman decisiones, no se requerirá quorum deliberatorio ni decisorio.

### 9.1.5 Reglamento

En la medida en que el Comité es un espacio de discusión y alineación en el cual no se toman decisiones, no resultará necesario un reglamento interno de funcionamiento salvo que la Junta Directiva del Banco BTG Pactual Colombia considere lo contrario.

## 9.2 Comité de Operaciones de Crédito

El Comité apoyará a la Administración y tendrá como directriz principal la aprobación de operaciones activas de crédito del libro bancario, cartas de crédito *stand by* y garantías bancarias y demás operaciones de crédito no estandarizadas por parte del Banco BTG Pactual Colombia.

### 9.2.1 Conformación

El Comité de Operaciones de Crédito estará integrado por siete (7) miembros que corresponderán al Responsable del área de Riesgo de Crédito del Banco BTG Pactual Colombia, un funcionario de la Administración del Banco BTG Pactual Colombia, el Responsable del área de Riesgo de Crédito del Banco BTG Pactual Chile, un funcionario de

la Administración del Banco BTG Pactual Chile, un funcionario del área de *Credit & Structuring* (“C&S”) del Banco BTG Pactual Chile, un funcionario del área de C&S del Grupo BTG Pactual a nivel global y el CRO del Grupo BTG Pactual a nivel global -o su delegado-.

El CFO, el área de Crédito y el Responsable del área Legal del Banco BTG Pactual Colombia serán invitados permanentes a este Comité y, en consecuencia, tendrán voz pero no voto.

Podrán participar en calidad de invitados, otros Responsables o funcionarios de áreas que se estimen relevantes, sea del Banco BTG Pactual Colombia, del Banco BTG Pactual Chile o del Grupo BTG Pactual a nivel global.

Obrarán como Presidente y Secretario del Comité, aquellas personas elegidas por mayoría simple para el efecto.

### **9.2.2 Funciones**

Sin perjuicio de lo establecido en el reglamento interno del Comité, serán funciones del Comité:

- Analizar y aprobar las operaciones de crédito, con excepción de los Créditos Lombardos. En desarrollo de sus funciones, el Comité aprobará, sin limitarse a, créditos comerciales, créditos a proyectos, créditos de redescuento, cartas de crédito *stand by*, garantías bancarias y sobregiros para un deudor, incluyendo sus términos y condiciones, estructuras y garantías, siempre y cuando se encuentre dentro de las políticas definidas por la Junta Directiva para el Banco BTG Pactual Colombia.

### **9.2.3 Periodicidad de las sesiones**

El Comité se reunirá por demanda.

### **9.2.4 Quórum**

El Comité podrá sesionar válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros, siempre y cuando el Responsable del área de Riesgo de Crédito del Banco BTG Pactual Colombia o el Responsable del área de Riesgo de Crédito del Banco BTG Pactual Chile esté presente y las decisiones serán tomadas por unanimidad de los miembros presentes.

### **9.2.5 Reglamento**

El Comité tendrá un reglamento interno de funcionamiento dado por la Junta Directiva del Banco BTG Pactual Colombia, el cual detallará, entre otras materias, su composición, responsabilidades, facultades y las reglas de funcionamiento del mismo.

## **9.3 Comité de Riesgo Operativo**

El Comité apoyará a la Administración y tendrá como directriz principal la supervisión de las gestiones relacionadas con el riesgo operativo del Banco BTG Pactual Colombia.

### **9.3.1 Conformación**

El Comité de Riesgo Operativo estará integrado por cuatro (4) miembros que corresponderán al Responsable del área de Riesgo Operativo del Banco BTG Pactual Colombia, un funcionario de la Administración del Banco BTG Pactual Colombia, el Responsable del área de Riesgo de Operativo del Banco BTG Pactual Chile y el Responsable del área de Riesgo Operativo del Grupo BTG Pactual a nivel global.

El Responsable del área de Operaciones del Banco BTG Pactual Colombia, el Responsable del área de *Strategic Transformation* del Banco BTG Pactual Colombia, el Responsable del área de Tecnología del Banco BTG Pactual Colombia, el *Chief Operating Officer* (“COO”) del Banco BTG Pactual Chile, el Responsable del área de Operaciones del Banco BTG Pactual Chile y el Responsable del área de Tecnología del Banco BTG Pactual Chile serán invitados permanentes a este Comité y, en consecuencia, tendrán voz pero no voto.

Podrán participar en calidad de invitados, otros Responsables o funcionarios de áreas que se estimen relevantes, sea del Banco BTG Pactual Colombia, del Banco BTG Pactual Chile o del Grupo BTG Pactual a nivel global.

Obrarán como Presidente y Secretario del Comité, aquellas personas elegidas por mayoría simple para el efecto.

### 9.3.2 Funciones

Sin perjuicio de lo establecido en el reglamento interno del Comité, serán funciones del Comité:

- Proponer a la Junta Directiva el apetito del riesgo operativo.
- Revisar en forma integral la política del riesgo operativo.
- Revisar y evaluar la integridad y la adecuación de la función de gestión del riesgo operativo del Banco BTG Pactual Colombia de cara a la política y apetito de riesgos establecido por la Junta Directiva.
- Revisar los diferentes límites del riesgo operativo por tipo de proceso y/o producto, haciendo las recomendaciones pertinentes a la Junta Directiva.
- Revisar los sistemas y herramientas de control del riesgo operativo.
- Revisar las autoevaluaciones de riesgo operativo.
- Hacer seguimiento a las retransmisiones de información a los entes de control.
- Analizar los eventos operativos materializados más relevantes, junto con sus planes de acción.
- Velar por la correcta implementación del SARO.
- Solicitar los informes que considere convenientes para el adecuado desarrollo de sus funciones
- Adoptar las medidas necesarias, en materia del riesgo operativo, para cumplir con las recomendaciones e indicaciones formuladas por los diferentes reguladores y por la Revisoría Fiscal del Banco BTG Pactual Colombia.
- Realizar todas aquellas actividades delegadas o solicitadas por la Junta Directiva en materia de gestión del riesgo operativo.

### 9.3.3 Periodicidad de las sesiones

El Comité se reunirá por lo menos, una (1) vez al mes, sin perjuicio de sesionar en forma extraordinaria si así se requiere.

### 9.3.4 Quórum

El Comité podrá sesionar válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros y las decisiones serán tomadas por la mitad más uno de los miembros presentes.

### 9.3.5 Reglamento

El Comité tendrá un reglamento interno de funcionamiento dado por la Junta Directiva del Banco BTG Pactual Colombia, el cual detallará, entre otras materias, su composición, responsabilidades, facultades y las reglas de funcionamiento del mismo.

## 9.4 Comité de Operaciones y Tecnología

El Comité apoyará a la Administración y tendrá como directriz principal el seguimiento y revisión de la estrategia tecnológica y operativa del Banco BTG Pactual Colombia, de la gestión de proyectos y seguridad de la Información

### 9.4.1 Conformación

El Comité de Operaciones y Tecnología estará integrado por seis (6) miembros, los cuales corresponderán al Responsable del área de Tecnología del Banco BTG Pactual Colombia, el Responsable del área de Operaciones del Banco BTG Pactual Colombia, el Responsable del área de *Strategic Transformation* del Banco BTG Pactual Colombia, el Responsable del área de Riesgo Operativo del Banco BTG Pactual Colombia, un funcionario de la Administración del Banco BTG Pactual Colombia y el COO de BTG Pactual Chile.

Podrán participar en calidad de invitados, otros Responsables o funcionarios de áreas que se estimen relevantes, sea del Banco BTG Pactual Colombia, del Banco BTG Pactual Chile o del Grupo BTG Pactual a nivel global.

Obrarán como Presidente y Secretario del Comité, aquellas personas elegidas por mayoría simple para el efecto.

### 9.4.2 Funciones

Sin perjuicio de lo establecido en el reglamento interno del Comité, serán funciones del Comité:

- Revisar, evaluar y aprobar los proyectos tecnológicos para el Banco BTG Pactual Colombia que soportarán sus operaciones.
- Hacer seguimiento al desarrollo de cada uno de los proyectos aprobados estratégicos aprobados por el Comité.
- Revisar y evaluar el presupuesto anual conforme dichos proyectos.
- Revisar los indicadores de la operación del negocio conforme el modelo operativo del Banco BTG Pactual Colombia.
- Revisar y evaluar el presupuesto que requieran los respectivos proyectos.
- Realizar todas aquellas actividades delegadas o solicitadas por la Junta Directiva o Administración.
- Solicitar los informes que considere convenientes para el adecuado desarrollo de sus funciones
- Analizar y evaluar las plataformas actuales buscando innovaciones y optimizaciones tecnológicas.
- Realizar un seguimiento a la estrategia digital del Banco BTG Pactual Colombia.
- Llevar a cabo una evaluación al programa de seguridad de la información y ciberseguridad.

### 9.4.3 Periodicidad de las sesiones

El Comité se reunirá por lo menos, una (1) vez al trimestre, sin perjuicio de sesionar en forma extraordinaria si así se requiere.

#### **9.4.4 Quórum**

El Comité podrá sesionar válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros y las decisiones serán tomadas por la mitad más uno de los miembros presentes.

#### **9.4.5 Reglamento**

El Comité tendrá un reglamento interno de funcionamiento dado por la Junta Directiva del Banco BTG Pactual Colombia, el cual detallará, entre otras materias, su composición, responsabilidades, facultades y las reglas de funcionamiento del mismo.

### **9.5 Comité Normativo**

El Comité apoyará a la Administración y tendrá como directriz principal la aplicación del régimen sancionatorio a los funcionarios del Banco BTG Pactual Colombia responsables del incumplimiento de las normas, sistemas de administración de riesgos, políticas y/o procedimientos internos.

#### **9.5.1 Conformación**

El Comité Normativo estará integrado por tres (3) miembros, los cuales corresponderán al Responsable del área Legal, el Responsable del área de Riesgo Operativo y un funcionario de la Administración del Banco BTG Pactual Colombia.

Serán invitados permanentes al Comité y, en tal calidad, tendrán voz pero no voto, el CFO, el Responsable del área de *Compliance*, el Auditor Interno, el Responsable del área de Recursos Humanos del Banco BTG Pactual Colombia.

Podrán participar en calidad de invitados, otros Responsables o funcionarios de áreas que se estimen relevantes, sea del Banco BTG Pactual, del Banco BTG Pactual Chile o del Grupo BTG Pactual a nivel global.

Obrarán como Presidente y Secretario del Comité, aquellas personas elegidas por mayoría simple para el efecto.

#### **9.5.2 Funciones**

Sin perjuicio de lo establecido en el reglamento interno del Comité, serán funciones del Comité:

- Escuchar y analizar el caso objeto del potencial incumplimiento.
- Deliberar sobre el potencial incumplimiento, ratificarlo, sugerir sanciones y los demás pasos y acciones a seguir.
- Analizar la conducta y determinar el incumplimiento de las políticas y/o normatividad vigente y la sanción conforme a lo establecido en el reglamento.

#### **9.5.3 Periodicidad de las sesiones**

El Comité sesionará por demanda.

#### **9.5.4 Quórum**

El Comité podrá sesionar válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros, siempre y cuando el funcionario de la Administración del Banco BTG Pactual Colombia esté presente y las decisiones serán tomadas por unanimidad de los miembros presentes.

### **9.5.5 Reglamento**

El Comité tendrá un reglamento interno de funcionamiento dado por la Junta Directiva del Banco BTG Pactual Colombia, el cual detallará, entre otras materias, su composición, responsabilidades, facultades y las reglas de funcionamiento del mismo.

### **9.6 Seguimiento a los Comités de Apoyo de la Administración**

La Administración participará en cada uno de los Comités anteriores y, en esta medida, conocerá de primera mano sobre su gestión. Por su parte, la Junta Directiva conocerá todas las actas que se eleven como resultado de cada sesión y podrá solicitar los reportes o informes que considere pertinente.

## **SECCIÓN 10. SISTEMA DE CONTROL INTERNO**

El Sistema de Control Interno es el conjunto de principios, políticas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación, que proporcionan un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de los siguientes objetivos:

- Mejorar la eficiencia y eficacia en las operaciones y procesos del Banco BTG Pactual Colombia. Para el efecto, se entiende por eficacia la capacidad de alcanzar las metas y/o resultados propuestos y por eficiencia, la capacidad de producir el máximo de resultados con el mínimo de recursos, energía y tiempo.
- Prevenir y mitigar la ocurrencia de fraudes, originados tanto al interior como al exterior del Banco BTG Pactual Colombia.
- Realizar una gestión adecuada de los riesgos.
- Aumentar la confiabilidad y oportunidad en la información generada por el Banco BTG Pactual Colombia.
- Dar un adecuado cumplimiento de la normatividad y regulaciones aplicables al Banco BTG Pactual Colombia.

Por consiguiente, en la medida en que se logren los objetivos antes mencionados, el Sistema de Control Interno del Banco BTG Pactual brindará mayor seguridad a los diferentes Grupos de Interés que interactúan permanentemente con él.

El Banco BTG Pactual, en el diseño e implementación o revisión o ajustes del Sistema de Control Interno, deberá observar los siguientes principios:

- Autocontrol, entendida como la capacidad de todos y cada uno de los funcionarios del Banco BTG Pactual Colombia, independientemente de su nivel jerárquico, para evaluar y controlar su trabajo, detectar desviaciones y efectuar correctivos en el ejercicio y cumplimiento de sus funciones, así como para mejorar sus tareas y responsabilidades.
- Autorregulación, entendida como la capacidad del Banco BTG Pactual Colombia para desarrollar y aplicar métodos al interior de sus procesos que permitan el desarrollo, implementación y mejoramiento del Sistema de Control Interno, dentro del marco de las disposiciones aplicables.
- Autogestión, entendida como la capacidad del Banco BTG Pactual Colombia para interpretar, coordinar, ejecutar y evaluar de manera efectiva, eficiente y eficaz su propio funcionamiento.

## 10.1 Órganos que integran el Sistema de Control Interno

### 10.1.1 Órganos internos

- Junta Directiva:

La Junta Directiva estará a cargo de fijar los objetivos, políticas, procedimientos, estructuras y mecanismos para la estructuración del Sistema de Control de Riesgos y la administración de los riesgos del Banco BTG Pactual Colombia y la supervisión del adecuado funcionamiento de los procesos asociados a la arquitectura de control de la Compañía.

- Comité de Auditoría:

El Comité servirá de apoyo a la Junta Directiva y tendrá como directriz principal la supervisión de la gestión del Sistema de Control Interno del Banco BTG Pactual Colombia.

- Comité de Riesgo de Crédito:

El Comité servirá de apoyo a la Junta Directiva y tendrá como directriz principal la supervisión de la gestión del riesgo de crédito al interior del Banco BTG Pactual Colombia.

- Comité de Riesgo de Liquidez y ALCO:

El Comité servirá de apoyo a la Junta Directiva y tendrá como directriz principal la supervisión de la gestión del riesgo de liquidez y de activos y pasivos al interior del Banco BTG Pactual Colombia.

- Comité de Riesgo de Mercado:

El Comité servirá de apoyo a la Junta Directiva y tendrá como directriz principal la supervisión de la gestión del riesgo de mercado al interior del Banco BTG Pactual Colombia.

- Comité de Cumplimiento y Prevención del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo:

El Comité servirá de apoyo a la Junta Directiva y tendrá como directriz principal la supervisión del cumplimiento corporativo y la gestión del riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo, proliferación de armas de destrucción masiva y demás conductas delictivas al interior del Banco BTG Pactual.

- Auditoría Interna:

La Compañía contará con un área de Auditoría Interna encargada de proveer una evaluación independiente de los procesos relacionados con la gestión de riesgos, control interno y gobierno corporativo de la Compañía.

- Administración:

La Administración estará conformada por los Gerentes y Subgerentes del Banco BTG Pactual Colombia quienes serán responsables, entre otras, de velar por el cumplimiento de las políticas y directrices impartidas por la Junta Directiva y el Comité de Auditoría en materia de arquitectura de control.

- Comité de Riesgo Operacional:

El Comité servirá de apoyo a la Administración y tendrá como directriz principal la supervisión de la gestión del riesgo operativo al interior del Banco BTG Pactual Colombia.

Los términos en los cuales cada uno de los órganos anteriores desarrollan estarán contenidos en la ley, en el presente Código de Buen Gobierno Corporativo y en cada uno de sus reglamentos.

## 10.1.2 Órganos externos

- Revisoría Fiscal

Como órgano de fiscalización, la Revisoría Fiscal dará seguridad sobre el sometimiento de la Administración a las normas legales y estatutarias, así como acerca de la seguridad y conservación de los activos sociales y de la conducta que ha de observar en procura de la fidelidad de los estados financieros.

El Banco BTG Pactual tendrá un Revisor Fiscal principal y otro suplente, elegidos por la Asamblea General de Accionistas para periodos de un (1) año. Para dicha designación deberán observarse las siguientes reglas:

- No podrán ser accionistas de la Compañía o de sus subordinadas.
- No podrán estar ligados por matrimonio o parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los administradores, los Directores, el Auditor Interno y el Contador de la Compañía.
- No podrán ser consocios de la Compañía, ni desempeñar en la Compañía o en sus subordinadas cualquier otro cargo.
- No podrán tener empleo alguno en la rama jurisdiccional o en el Ministerio Público.
- Los Revisores Fiscales, principal y suplente, deberán ser contadores públicos o asociaciones o firmas de contadores públicos, que cumplan con las exigencias legales pertinentes.

El Revisor Fiscal tendrá dentro de sus funciones:

- Cerciorarse que las operaciones que se celebren o cumplan se ajustan a las prescripciones de los Estatutos y a las decisiones de la Asamblea General, de la Junta Directiva y de la Administración del Banco BTG Pactual Colombia.
- Dar oportuna cuenta y por escrito a la Asamblea General de Accionistas, a los inversionistas, a la Junta Directiva y a la Administración, según resulte aplicable, de los hallazgos relevantes y de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento del Banco BTG Pactual Colombia.
- Colaborar con las entidades estatales que ejerzan la inspección y vigilancia del Banco BTG Pactual Colombia y rendirles los informes a que haya lugar o le sean solicitados.
- Velar porque se lleve regularmente y conforme a las normas contables nacionales o internacionales que le sean aplicables la contabilidad del Banco BTG Pactual Colombia.
- Inspeccionar los bienes y activos del Banco BTG Pactual Colombia y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que él tenga en custodia a cualquier otro título.
- Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores, procedimientos y funcionamiento de control interno del Banco BTG Pactual Colombia.
- Autorizar con su firma los Estados Financieros que se preparen, con su dictamen o informe correspondiente, el cual deberá expresar lo que dispongan las normas vigentes y haciendo las reservas o salvedades que tenga sobre la fidelidad de los mismos.
- Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario.
- Rendir anualmente un informe a la Asamblea que deberá expresar si los actos de los administradores del Banco BTG Pactual Colombia se ajustan a los Estatutos y a las órdenes o instrucciones de la Asamblea, si la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones se llevan y se conservan debidamente y si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación

y custodia de los bienes del Banco BTG Pactual Colombia o de terceros que estén en poder del Banco;

- x) Cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes y los estatutos y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la Asamblea General de Accionistas

- Superintendencia Financiera de Colombia:

Organismo de carácter técnico, adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, mediante el cual el Presidente de la República ejerce la inspección, vigilancia y control sobre las personas que realicen la actividad financiera, entre ellos, los establecimientos bancarios. La Superintendencia Financiera de Colombia tiene por objetivo supervisar el sistema financiero colombiano con el fin de preservar su estabilidad, seguridad y confianza, así como, promover, organizar y desarrollar el mercado de valores colombiano y la protección de los inversionistas, ahorradores y asegurados. Para el efecto, este regulador ejercerá las funciones establecidas en el Decreto 2739 de 1991, el Decreto 663 de 1993, la Ley 964 de 2005 y demás normas que los modifiquen o adicionen y aquellas que le delegue el Presidente de la República.

Dentro del esquema de supervisión a cargo de este regulador, tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- i) Aprobar la conversión, transformación, escisión del Banco BTG Pactual Colombia, así como la cesión de activos, pasivos y contratos.
- ii) Posesionar y tomar juramento a los Directores, representantes legales, revisores fiscales, defensores del consumidor financiero y oficiales de cumplimiento del Banco BTG Pactual Colombia.
- iii) Instruir al Banco BTG Pactual sobre la manera en la cual deben cumplirse las disposiciones que regulan su actividad, fijar los criterios técnicos y jurídicos que faciliten el cumplimiento de tales normas y señalar los procedimientos para su cabal aplicación, así como instruir a las instituciones vigiladas sobre la manera como deben administrar los riesgos implícitos en sus actividades.
- iv) Aprobar, de manera general o individual, los planes de capitalización del Banco BTG Pactual Colombia.
- v) Dictar las normas generales que debe observar el Banco BTG Pactual Colombia en su contabilidad, sin perjuicio de la autonomía reconocida a la Compañía y utilizar métodos accesorios.
- vi) Autorizar, con carácter general o individual, los programas publicitarios del Banco BTG Pactual Colombia, con el fin de que se ajusten a las normas vigentes, a la realidad jurídica y económica del servicio promovido y para prevenir la propaganda comercial que tienda a establecer competencia desleal.
- vii) Establecer los horarios mínimos de atención al público por parte del Banco BTG Pactual Colombia.
- viii) Aprobar la liquidación voluntaria del Banco BTG Pactual Colombia.

- Reguladores extranjeros:

Autoridades administrativas y/o gubernamentales facultadas para ejercer fiscalización sobre el Banco BTG Pactual Colombia.

## **SECCIÓN 11. REVELACIÓN DE INFORMACIÓN**

### **11.1 Principios para la revelación de información**

Con el fin de entablar una correcta comunicación con cada uno de los Grupos de Interés del Banco BTG Pactual Colombia se realizará la revelación de información financiera y no financiera.

En la revelación de información se observarán los siguientes principios:

- **Transparencia y veracidad:** la información a ser revelada se corresponderá con la realidad y reflejará la situación real del Banco BTG Pactual Colombia.
- **Oportunidad:** la información será revelada en el término previsto para el efecto en la ley.
- **Equidad:** todos los Grupos de Interés podrán tener acceso a la información pública que revele el Banco BTG Pactual Colombia en las mismas condiciones.
- **Pertinencia:** la información a ser revelada proporcionará a los diferentes Grupos de Interés información adecuada para la adecuada toma de decisiones.

## **11.2 Mecanismos para la revelación de información**

La información anterior será revelada a través de los siguientes mecanismos:

### **11.2.1 Informe de gestión de los Administradores**

Este informe se elaborará de manera anual, por parte de la Administración y la Junta Directiva del Banco BTG Pactual Colombia y contendrá, como mínimo:

- Los acontecimientos importantes acaecidos después del ejercicio.
- La evolución previsible de la sociedad.
- Las operaciones celebradas con los socios y con los administradores.
- Administración de los negocios, especialmente si se administran recursos públicos.
- El estado de cumplimiento de las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor por parte de la sociedad.
- Constancia de que no entorpecieron la libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores.
- Indicación sobre la gestión adelantada en materia de administración del riesgo de mercado.
- Indicación sobre la gestión adelantada en materia de administración del riesgo de liquidez.
- Indicación sobre la gestión adelantada en materia de administración del riesgo operativo.
- Indicación sobre la gestión adelantada en materia de administración del riesgo de crédito.

### **11.2.2 Estados financieros de fin de ejercicio, debidamente dictaminados**

Los estados financieros de fin de ejercicio se publicarán en la página web del Banco BTG Pactual Colombia, acompañados del respectivo dictamen del Revisor Fiscal, el cual garantizará la veracidad de la información contable, así como la indicación de toda situación de riesgo o incumplimiento de normas.

### **11.2.3 Información relevante**

Aquella información relevante de la que trata el Decreto 2555 de 2010, será revelada al público a través de la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia, por la unidad a cargo de gestionar la relación con los inversionistas dentro del plazo previsto en la normatividad vigente para el efecto. En cualquier caso, la responsabilidad de la revelación estará a cargo de uno de los subgerentes del emisor.

#### 11.2.4 Calificación de riesgo

El Banco BTG Pactual podrá contratar los servicios de sociedades calificadoras de riesgo o valores, con el fin de que adelanten los análisis correspondientes para que emitan una opinión acerca de las calidades del Banco BTG Pactual Colombia. Las calificaciones públicas otorgadas son reveladas al mercado tanto por la Calificadora de Riesgo como por la sociedad calificada en sus respectivas páginas Web.

#### 11.2.5 Otros mecanismos de revelación de información

El Banco BTG Pactual Colombia dispondrá de una página web corporativa, en idioma castellano, a través de la cual podrá divulgarse información respecto de sus órganos de gobierno, información financiera, principales productos y servicios, calificaciones, entre otros. En la página web se dispondrán los diferentes datos de contacto para la atención de inversionistas y/o de consumidores financieros.

Finalmente el Banco BTG Pactual Colombia podrá realizar reuniones presenciales, teleconferencias y/o videoconferencias con los diferentes Grupos de Interés con el fin de informar sobre sus resultados y su marcha general.

## SECCIÓN 12. LINEAMIENTOS PARA LA CELEBRACIÓN DE OPERACIONES CON VINCULADOS

Se entenderán como vinculados al Banco BTG Pactual Colombia:

- Accionistas que sean beneficiarios reales del 10% o más del total de las acciones en circulación del Banco BTG Pactual Colombia.
- Personas jurídicas en las cuales el Banco BTG Pactual Colombia sea beneficiario real del 10% o más del total de acciones en circulación.
- La matriz del Banco BTG Pactual y sus subordinadas.
- Los administradores del Banco BTG Pactual Colombia, de su matriz y de las subordinadas de esta.

Las operaciones entre el Banco BTG Pactual Colombia y sus vinculados podrán realizarse en cumplimiento de los siguientes lineamientos:

- Siempre deberán atender las reglas colombianas y, en caso de ser vinculados domiciliados en el exterior, las normas de la jurisdicción respectiva.
- Deberán observarse los límites previstos en la normatividad vigente para cada tipo de operación.
- Estas operaciones deberán realizarse en condiciones de mercado.
- La celebración de las mismas no podrá implicar una desmejora del servicio y ni de las condiciones para clientes y consumidores.
- No podrán afectar la capacidad del Banco BTG Pactual Colombia ni del vinculado para atender sus obligaciones de terceros.

Las operaciones del giro ordinario del Banco BTG Pactual Colombia, no deberán contar con aprobación previa de la Junta Directiva, independientemente de su cuantía, salvo que por disposición legal así se requiera. Dentro de dichas operaciones recurrentes se encuentran, incluyendo, pero sin limitarse a:

- Operaciones activas de crédito estandarizadas y no estandarizadas y otras operaciones de crédito, incluyendo, pero sin limitarse a cartas de crédito *stand by* y garantías bancarias.

- Operaciones pasivas de captación de recursos.
- Pagos, transferencias y recaudos.
- Operaciones de tesorería.
- Operaciones de compra y venta de divisas y del mercado de valores.
- Operaciones de liquidez.
- Operaciones sobre derivados.
- Operaciones de arrendamiento.
- Operaciones de factoring.
- Contratos de uso de red
- Contratos marco generales, de adhesión o estandarizados para productos y servicios financieros.

No obstante lo anterior, las operaciones activas de crédito que pretenda realizar el Banco BTG Pactual Colombia con sus accionistas titulares del cinco por ciento (5%) o más del capital suscrito, con sus administradores, así como las que celebren con los cónyuges y parientes de sus socios y administradores dentro del segundo grado de consanguinidad o de afinidad, o único civil, requerirán para su aprobación del voto unánime de los miembros de Junta Directiva asistentes a la respectiva reunión.

Las operaciones con vinculados que no correspondan al giro ordinario de los negocios del Banco BTG Pactual Colombia no requerirán la aprobación de la Junta Directiva, salvo que estas superen el monto de diez por ciento (10%) del total de activos del Banco BTG Pactual, a corte del mes anterior.

### **SECCIÓN 13. DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS**

El Código de Compliance y el Manual del Sistema de Control Interno, formarán parte integral de este Código y se constituirán también como parte integral de los contratos de trabajo de todos los empleados de la Compañía.

El Código de Compliance como complemento de la normativa legal, reglamentaria y estatutaria, contendrá las políticas, normas y procedimientos para preservar los derechos de los clientes, para la detección, prevención y manejo de los conflictos de interés y los mecanismos para garantizar los sanos usos y prácticas del mercado y las demás establecidas por la ley. El Manual del Sistema de Control Interno, por su parte, tendrá por objeto establecer la estructura, políticas y procedimientos del Banco BTG Pactual Colombia, que provean seguridad razonable en relación con el logro de los objetivos de su arquitectura de control.

Las reglas consignadas en el Código de Compliance y en el Manual del Sistema de Control Interno serán de obligatorio cumplimiento para todos los funcionarios del Banco BTG Pactual Colombia.

### **SECCIÓN 14. CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO**

Todos los empleados, miembros de la Administración y Directores deberán dar cumplimiento estricto a las medidas contenidas en el presente Código de Buen Gobierno Corporativo y sus documentos complementarios. Cualquier violación a estos lineamientos acarreará la imposición de las sanciones que correspondan en cada caso, de conformidad con lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo, el Reglamento Interno de Trabajo, el Manual de Compliance, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás normatividad vigente, sin perjuicio de las acciones de responsabilidad de carácter civil o penal a que haya lugar.

Para la imposición de las sanciones respectivas deberán observarse las medidas previstas para el funcionamiento del Comité Normativo, el cual se encargará de estudiar y analizar el caso objeto del potencial incumplimiento, deliberará sobre el mismo y decidirá las sanciones respectivas.

Todos los Grupos de Interés estarán facultados para presentar solicitudes ante el Banco BTG Pactual Colombia en los eventos en los cuales evidencien incumplimientos a las políticas aquí definidas. En estos eventos, la Administración deberá dar respuesta oportuna, clara y suficiente al solicitante, guardando, en todo caso, la reserva sobre la información privada del Banco BTG Pactual Colombia y sus procesos internos.

## SECCIÓN 15. IDENTIFICACIÓN DE CAMBIOS

VERSIÓN	NATURALEZA DEL CAMBIO	FECHA	ACTA JD No.
1	Versión inicial	Indicar fecha	Indicar Acta de JD donde fue aprobada la versión